

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2025

Señor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario
Senado de la República
Congreso de la República
Ciudad

Asunto: Respuesta Cuestionario Adjunto Proposición No. 15 – Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores

Respetado Secretario:

De manera atenta, este Ministerio emite respuesta al cuestionario adjunto a la proposición No. 15 aprobada por la Plenaria del Senado de la República, con el propósito de citar a la Sra. Ministra de Relaciones Exteriores, relacionada con la gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los siguientes términos:

- 1. *Sírvase informar de cuánto es la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, indicando cuántos sirven en territorio nacional (sede de la Cancillería en Bogotá y oficinas en el resto del país) y cuántos por fuera (delegaciones de Colombia ante organismos internacionales, consulados, embajadas, etc).***

R.: El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que la planta de personal de la entidad es la siguiente:

PLANTA PERSONAL MRE	
PLANTA INTERNA	733
PLANTA EXTERNA	845
TOTAL FUNCIONARIOS	1578

- 2. *Sírvase informar con cuántos Estados sostiene relaciones diplomáticas la República de Colombia, así como el número de embajadas y/o consulados colombianos que tiene en cada uno, indicando la ubicación/localidad de la totalidad de las sedes, su fecha de apertura y el tamaño de sus respectivas plantas de personal.***

R.: Colombia tiene relaciones diplomáticas con un total de 190 estados y cuenta con 73 Embajadas y 7 Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales.



Cancillería

En África se encuentran 8, en América se encuentran 25, en Asia 15, en Europa 23 y en Oceanía 2, como se detalla a continuación:

ÁFRICA			
	País	Ubicación	Misión Diplomática
1	Argelia	Argel	Embajada
2	Egipto	El Cairo	Embajada
3	Etiopía	Addis Abeba	Embajada/Organismos Multilaterales
4	Ghana	Acra	Embajada
5	Kenia	Nairobi	Embajada/Organismos Multilaterales
6	Marruecos	Rabat	Embajada
7	Senegal	Dakar	Embajada
8	Sudáfrica	Pretoria	Embajada
AMÉRICA			
9	Argentina	Buenos Aires	Embajada
10	Barbados	Bridgetown	Embajada
11	Bolivia	La Paz	Embajada
12	Brasil	Brasilia	Embajada
13	Canadá	Ottawa	Embajada
14	Chile	Santiago	Embajada
15	Costa Rica	San José	Embajada
16	Cuba	La Habana	Embajada
17	Ecuador	Quito	Embajada
18	El Salvador	San Salvador	Embajada
19	Estados Unidos	Washington DC	Embajada
20	Guatemala	Ciudad de Guatemala	Embajada
21	Guyana	Georgetown	Embajada
22	Haití	Puerto Príncipe	Embajada
23	Honduras	Tegucigalpa	Embajada
24	Jamaica	Kingston	Embajada
25	México	Ciudad de México	Embajada
26	Nicaragua	Managua	Embajada
27	Panamá	Ciudad de Panamá	Embajada
28	Paraguay	Asunción	Embajada
29	Perú	Lima	Embajada
30	República Dominicana	Santo Domingo	Embajada
31	Trinidad y Tobago	Puerto España	Embajada
32	Uruguay	Montevideo	Embajada
33	Venezuela	Caracas	Embajada
ASIA			
34	Arabia Saudita	Riad	Embajada
35	Qatar	Doha	Embajada



Cancillería

36	China	Beijing	Embajada
37	Corea del Sur	Seúl	Embajada
38	EAU	Abu Dabi	Embajada
39	Filipinas	Manila	Embajada
40	India	Nueva Delhi	Embajada
41	Indonesia	Yakarta	Embajada
42	Israel	Tel Aviv	Embajada
43	Japón	Tokio	Embajada
44	Líbano	Beirut	Embajada
45	Malasia	Kuala Lumpur	Embajada
46	Singapur	Singapur	Embajada
47	Tailandia	Bangkok	Embajada
48	Vietnam	Hanoi	Embajada
EUROPA			
49	Alemania	Berlín	Embajada
50	Austria	Viena	Embajada/Organismos Multilaterales
51	Azerbaiyan	Bakú	Embajada
52	Bélgica	Bruselas	Embajada
53	Dinamarca	Copenhague	Embajada
54	España	Madrid	Embajada
55	Finlandia	Helsinki	Embajada
56	Francia	París	Embajada
57	Hungría	Budapest	Embajada
58	Irlanda	Dublín	Embajada
59	Italia	Roma	Embajada
60	Noruega	Oslo	Embajada
61	Países Bajos	La Haya	Embajada
62	Polonia	Varsovia	Embajada
63	Portugal	Lisboa	Embajada
64	Reino Unido	Londres	Embajada
65	República Checa	Praga	Embajada
66	Rumania	Bucarest	Embajada
67	Rusia	Moscú	Embajada
68	Santa Sede	Roma	Embajada
69	Suecia	Estocolmo	Embajada
70	Suiza	Berna	Embajada
71	Turquía	Ankara	Embajada
OCEANIA			
72	Australia	Canberra	Embajada
73	Nueva Zelanda	Wellington	Embajada
MISIONES PERMANENTES			
1	Suiza	Ginebra	Naciones Unidas
2	Estados Unidos	Nueva York	Naciones Unidas

3	Francia	París	OCDE
4	Italia	Roma	FAO
5	Estados Unidos	Washington D.C	OEA
6	Suiza	Ginebra	OMC
7	Francia	Paris	UNESCO

En cuanto a los consulados, este Ministerio informa que actualmente existen 113 oficinas consulares de Colombia distribuidas así:

CONSULADOS DE COLOMBIA EN AMÉRICA	
Argentina	1. Consulado General de Colombia en Buenos Aires
Aruba	2. Consulado de Colombia en Oranjestad
Bolivia	3. Consulado de Colombia en la Paz
Brasil	4. Consulado de Colombia en Brasilia 5. Consulado General de Colombia en Manaus 6. Consulado General de Colombia en Rio de Janeiro 7. Consulado General de Colombia en Sao Paulo 8. Consulado de Colombia en Tabatinga
Canadá	9. Consulado General de Colombia en Calgary 10. Consulado General de Colombia en Montreal 11. Consulado de Colombia en Ottawa 12. Consulado General de Colombia en Toronto 13. Consulado General de Colombia en Vancouver
Chile	14. Consulado General de Colombia en Antofagasta 15. Consulado General de Colombia en Santiago
Costa Rica	16. Consulado de Colombia en San José
Cuba	17. Consulado General de Colombia en la Habana
Curazao	18. Consulado de Colombia en Willemstad
Ecuador	19. Consulado de Colombia en Esmeraldas 20. Consulado de Colombia en Guayaquil 21. Consulado de Colombia en Nueva Loja 22. Consulado General de Colombia en Quito 23. Consulado de Colombia en Santo Domingo de las Tsáchilas 24. Consulado de Colombia en Tulcán
El Salvador	25. Consulado de Colombia en San Salvador
Estados Unidos de América	26. Consulado General de Colombia en Atlanta 27. Consulado de Colombia En Boston 28. Consulado General de Colombia en Chicago 29. Consulado General de Colombia en Houston 30. Consulado General de Colombia en Los Ángeles 31. Consulado General de Colombia en Miami



Cancillería

	32.Consulado General de Colombia en Newark 33.Consulado General de Colombia en Nueva York 34.Consulado General de Colombia en Orlando 35.Consulado General de Colombia en San Francisco 36.Consulado General de Colombia en Washington DC
Estados Unidos Mexicanos	37. Consulado General de Colombia en Cancún 38.Consulado de Colombia en Guadalajara 39.Consulado General de Colombia en Ciudad de México
Guatemala	40. Consulado de Colombia en Guatemala
Haití	41. Consulado de Colombia en Puerto Príncipe
Honduras	42. Consulado de Colombia en Tegucigalpa
Jamaica	43. Consulado de Colombia en Kingston
Nicaragua	44. Consulado de Colombia en Managua
Panamá	45. Consulado General de Colombia en Panamá 46.Consulado de Colombia en Colon 47.Consulado de Colombia en Jaque 48.Consulado de Colombia en Puerto Obaldía
Paraguay	49. Consulado de Colombia en Asunción
Perú	50. Consulado de Colombia en Iquitos 51.Consulado General de Colombia en Lima
Puerto Rico	52. Consulado General de Colombia en San Juan
República Dominicana	53. Consulado de Colombia en Santo Domingo
Trinidad y Tobago	54. Consulado de Colombia en Puerto España
Uruguay	55. Consulado de Colombia en Montevideo
Venezuela	56. Consulado General de Colombia en Caracas 57.Consulado General de Colombia en Maracaibo 58.Consulado de Colombia en San Antonio del Táchira 59.Consulado General de Colombia en San Cristóbal
Consulados de Colombia en Europa	
Alemania	60. Consulado de Colombia en Berlín 61.Consulado General de Colombia en Frankfurt
Austria	62. Consulado de Colombia en Viena
Azerbaiyán	63. Consulado de Colombia en Bakú
Bélgica	64. Consulado General de Colombia en Bruselas
Dinamarca	65. Consulado de Colombia en Copenhague
España	66. Consulado General de Colombia en Barcelona 67.Consulado de Colombia en Bilbao 68.Consulado General de Colombia en Madrid 69.Consulado de Colombia en Palma De Mallorca 70.Consulado de Colombia en Las Palmas de Gran Canaria 71.Consulado General de Colombia en Sevilla



Cancillería

	72. Consulado de Colombia en Valencia
Finlandia	73. Consulado de Colombia en Helsinki
Francia	74. Consulado General de Colombia en París
Gran Bretaña	75. Consulado General de Colombia en Londres
Hungría	76. Consulado de Colombia en Budapest
Italia	77. Consulado General de Colombia en Milán 78. Consulado General de Colombia en Roma
Irlanda	79. Consulado de Colombia en Dublín
Noruega	80. Consulado de Colombia en Oslo
Países Bajos	81. Consulado General de Colombia en Ámsterdam
Polonia	82. Consulado de Colombia en Varsovia
Portugal	83. Consulado de Colombia en Lisboa
Rusia	84. Consulado de Colombia en Moscú
Suecia	85. Consulado de Colombia en Estocolmo
Suiza	86. Consulado de Colombia en Berna
Türkiye	87. Consulado de Colombia en Ankara 88. Consulado General de Colombia en Estambul
Consulados de Colombia en Asia	
Corea	89. Consulado de Colombia en Seúl
Emiratos Árabes Unidos	90. Consulado de Colombia en Abu Dhabi
Filipinas	91. Consulado de Colombia en Filipinas
India	92. Consulado de Colombia en Nueva Delhi
Indonesia	93. Consulado de Colombia en Jakarta
Israel	94. Consulado de Colombia en Tel Aviv
Japón	95. Consulado de Colombia en Tokio
Líbano	96. Consulado de Colombia en Beirut
Malasia	97. Consulado de Colombia en Kuala Lumpur
República Popular China	98. Consulado de Colombia en Beijing 99. Consulado General de Colombia en Guangzhou 100. Consulado General de Colombia en Hong Kong 101. Consulado General de Colombia en Shanghai
Singapur	102. Consulado de Colombia en Singapur
Tailandia	103. Consulado de Colombia en Bangkok
Vietnam	104. Consulado de Colombia en Hanoi
Consulados de Colombia en África	
Argelia	105. Consulado de Colombia en Argel
Egipto	106. Consulado de Colombia en El Cairo
Ghana	107. Consulado de Colombia en Acra
Kenia	108. Consulado de Colombia en Nairobi
Marruecos	109. Consulado de Colombia en Rabat



Cancillería

Sudáfrica	110. Consulado de Colombia en Pretoria
Consulados de Colombia en Oceanía	
Australia	111. Consulado de Colombia en Canberra 112. Consulado General de Colombia en Sídney
Nueva Zelanda	113. Consulado General de Colombia en Auckland

3. *Sírvase informar con cuántos Estados se establecerán relaciones diplomáticas, así como la apertura de nuevas misiones (mediante delegaciones, consulados y embajadas) en lo que resta del período 2022-2026. Favor indicar el costo estimado de cada misión y la posible fecha de apertura.*

R.: Sobre el particular, sea oportuno mencionar, que los objetivos y perspectivas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", Anexo II "Estrategia para el Posicionamiento Global y Regional de Colombia, como potencia mundial de la vida", están orientados a proyectar e insertar a Colombia en el escenario internacional mediante la profundización de las relaciones con las distintas regiones y el fortalecimiento de su representación en el exterior. En ese marco, Colombia busca estrechar sus relaciones con socios no tradicionales de África, Oriente Medio, el Caribe y la región Indopacífico.

En tal virtud, el Gobierno llevó a cabo un plan de apertura de 10 Embajadas. Actualmente, se han abierto 9 y en lo que resta del periodo presidencial se espera finalizar el proceso de la Embajada en **Haití**. Sobre esta misión es necesario mencionar que si bien el señor Presidente ya ha designado Embajadora en Haití, se adelanta el proceso interno requerido para la toma de su posesión en la planta externa y el inicio de funciones.

Por otro lado, respecto a la apertura de oficinas consulares durante lo que resta del período 2022-2026, se han previsto las siguientes:

- 1.** Consulado de Colombia en Barquisimeto, República Bolivariana de Venezuela.
- 2.** Consulado de Colombia en Puerto La Cruz, República Bolivariana de Venezuela.
- 3.** Consulado de Colombia en Puerto Ordaz, República Bolivariana de Venezuela.
- 4.** Viceconsulado de Colombia en San Fernando de Atabapo, República Bolivariana de Venezuela.

En cuanto a las fechas, no es posible establecer un momento exacto de apertura, ya que este proceso depende de la disponibilidad de recursos económicos, humanos y logísticos, lo cual, según el Estado receptor, puede retrasar su implementación.



Cancillería

Por otra parte, se relaciona la proyección del costo de la apertura de las representaciones diplomáticas y consulares de acuerdo con las necesidades identificadas:

REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS

ITEM	PAIS	MISION	PROYECCION APERTURA	VALOR (COP)
1	HAITI	EMBAJADA DE COLOMBIA EN HAITI	2025	2.510.760.000

OFICINAS CONSULARES

ITEM	PAIS	MISION	PROYECCION APERTURA	VALOR (COP)
1	VENEZUELA	CONSULADO DE COLOMBIA EN SAN FERNANDO DE ATABAPO	2025 - Reapertura	1.179.192.000
2	VENEZUELA	CONSULADO DE COLOMBIA EN PUERTO ORDAZ	2025 - Reapertura	1.179.192.000
3	VENEZUELA	CONSULADO DE COLOMBIA EN PUERTO DE LA CRUZ	2025 - Reapertura	1.320.354.000
4	VENEZUELA	CONSULADO DE COLOMBIA EN BARQUISIMETO	2025 - Reapertura	1.218.420.000

4. Favor informar cuántas de las personas que sirven en el Ministerio de Relaciones Exteriores en calidad de cónsules y embajadores (en la actualidad) contaban con una carrera diplomática previa. De igual manera, informar cuántas personas que sirven como cónsules y embajadores no contaban con ninguna carrera diplomática al momento de su elección.

R.: En relación con los embajadores de carrera diplomática y embajadores de libre nombramiento y remoción, a continuación, se registra la información solicitada:

EMBAJADORES	
CARRERA DIPLOMÁTICA	19



En relación con los cónsules de carrera diplomática y cónsules de libre nombramiento y remoción, a continuación, se registra la información solicitada:

CONSUL GENERAL CENTRAL	
LIBRE NOMBRAMIENTO	1
CARRERA DIPLOMÁTICA	1

ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES	
LIBRE NOMBRAMIENTO	10
CARRERA DIPLOMATICA	83
PROVISIONAL	24

5. *Sírvase informar cuántos nombramientos del Ministerio de Relaciones Exteriores han sido anulados por la vía judicial durante los últimos 3 años e indique las causales de cada uno.*

R.: El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que través del Medio de Control de Nulidad Electoral, se han anulado a la fecha 44 nombramientos en los últimos tres años. Es importante mencionar que las causales en 43 de los casos en el cual se decretó la nulidad de los nombramientos en provisionalidad, fue en razón a que se consideró por parte del operador judicial que existían funcionarios de carrera Diplomático y Consular que podían ocupar dichos cargos.

De igual manera en el restante de las acciones la nulidad se dio por temas relacionados con la publicación del nombramiento en las páginas oficiales destinadas para ello.

6. *Sírvase informar cuántos puestos nuevos ha creado el Ministerio de Relaciones Exteriores durante los últimos 3 años e indique en qué área, sección y/o dependencia, así como las razones (jurídicas, de necesidad y/o conveniencia) que motivaron la creación de cada uno.*

R.: Este Ministerio informa que mediante Decreto 1882 del 7 de noviembre de 2022 fueron creados 125 nuevos cargos, los cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO DE EMPLEOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES			
3 (Tres)	Asesor	1020	13
2 (Dos)	Asesor	1020	11



Cancillería

3 (Tres)	Asesor	1020	09
3 (Tres)	Asesor	1020	08
3 (Tres)	Asesor	1020	07
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	24
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	21
DESPACHO JEFES DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES			
9 (Nueve)	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25
20 (Veinte)	Auxiliar de Misión Diplomática	4850	26
7 (Siete)	Auxiliar de Misión Diplomática	4850	23
PLANTA GLOBAL			
20 (Veinte)	Ministro Consejero	1014	13
21 (Veintiuno)	Consejero de Relaciones Exteriores	1012	11
9 (Nueve)	Segundo Secretario de Relaciones Exteriores	2114	15
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	18
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	14
12 (Doce)	Profesional Universitario	2044	01

Así mismo, mediante Decreto 1808 de 2023, fueron creados 2 cargos en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, así:

NÚMERO DE EMPLEOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
Dos (2)	Conductor Mecánico	4103	11

7. *Sírvase informar cuánto ha apropiado el Ministerio de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de la Nación durante la última década (2014-2024), discriminando por año e indicando cuánto se destinó para funcionamiento, inversión y servicio deuda (si aplica) en cada una de las vigencias.*

R.: El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio al término de las vigencias 2014 – 2024 presenta presupuesto apropiado de acuerdo con la información registrada en los archivos adjuntos denominados "ANEXO 1 - PUNTO NUMERO 7 MRE" y "ANEXO 2 - PUNTO NUMERO 7 FRMRE". Es importante mencionar que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores maneja todo el presupuesto de inversión.



Cancillería

8. *Sírvase informar cuánto ejecutó el Ministerio de Relaciones Exteriores de los recursos apropiados del Presupuesto General de la Nación durante la última década (2014-2024), discriminando por año e indicando en cuánto cerraron los recursos comprometidos, obligados y pagados al término de cada vigencia.*

R.: El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio al término de las vigencias 2014 – 2024 presenta compromisos, obligaciones y pagos de acuerdo con la información registrada en los archivos adjuntos denominados “ANEXO 3 - PUNTO NUMERO 8 MRE” y “ANEXO 4 - PUNTO NUMERO 8 FRMRE”.

9. *Sírvase explicar cuál es el estado de la relación de Colombia con los siguientes Estados: Venezuela, Cuba, Nicaragua, Argentina, El Salvador, Haití, Perú, Ecuador, Estados Unidos, Reino Unido, Israel, Palestina, Rusia y Ucrania. En cada caso, explicar si hubo tensiones, rupturas y/o restablecimiento de relaciones recientes. Adicionalmente, indicar si el Presidente Gustavo Petro ha sido catalogado como persona “no grata” en estos u otros Estados, así como el número de veces que los diplomáticos de Colombia han sido retirados, requeridos para consultas y/o emitido notas de protesta contra algún país en lo corrido del período 2022-2026.*

Relaciones Colombia – Venezuela

Las relaciones entre Colombia y Venezuela han atravesado un proceso de fortalecimiento e institucionalización tras su restablecimiento en 2022. Desde entonces, Colombia ha logrado profundizar la cooperación bilateral con el vecino país para hacer frente a problemáticas comunes. De igual manera, la reapertura de los pasos fronterizos ha derivado en réditos para Colombia en materia económica, con especial énfasis en las comunidades de frontera. El restablecimiento de relaciones permitió superar los mil millones de dólares en intercambio comercial en 2024, el cual es superavitario para Colombia.

Gracias a la reapertura de la frontera y a los constantes esfuerzos por normalizar las relaciones bilaterales, el intercambio comercial entre Colombia y Venezuela evidenció un comportamiento positivo durante los primeros meses de 2025, alcanzando un crecimiento del 25.8%, impulsado principalmente por el aumento del 32% en las exportaciones colombianas, según información de la Cámara Colombo Venezolana. Actualmente, Colombia impulsa una agenda de trabajo bilateral centrada en el desarrollo de las zonas de frontera, así como en el bienestar y atención de la población colombiana en el vecino país.

En línea con ello, la cooperación técnica bilateral se profundiza mediante el fortalecimiento de la Comisión de Vecindad e Integración Colombia-Venezuela y sus respectivos comités técnicos binacionales. Cabe destacar que, en noviembre de 2024, se celebró la II Sesión Plenaria de la Comisión, en la que se formalizaron compromisos en materia de asuntos fronterizos, asuntos consulares y

migratorios, educación y cultura, y cooperación técnica. La Cancillería trabaja actualmente en la convocatoria del Mecanismo de Seguimiento de dicha instancia, a efectos de identificar avances y desafíos en cada uno de los ejes mencionados.

Finalmente, en cuanto a notas de protesta enviadas recientemente a la República Bolivariana de Venezuela, se encuentran: una del 27 de julio de 2024, sobre la inadmisión de ciudadanos colombianos que se disponían a ingresar a Venezuela para acompañar la jornada de elecciones presidenciales; una del 30 de septiembre de 2024, debido a palabras desobligantes del Ministro Diosdado Cabello en contra del Senado colombiano; y, finalmente, una del 8 de noviembre de 2024, en la que el presidente Gustavo Petro manifiesta su oposición ante la decisión de vender y privatizar la compañía "Monómeros".

Relaciones Colombia – Cuba

Las relaciones diplomáticas entre Colombia y Cuba atraviesan un momento de fortalecimiento y cooperación activa, tras más de 120 años de vínculos bilaterales establecidos desde 1902. Esta relación, cimentada en la vecindad caribeña y en profundos lazos de amistad y fraternidad, ha recibido un nuevo impulso con la reactivación del Mecanismo de Consultas Políticas en noviembre de 2022. A partir de este relanzamiento, ambos países han avanzado en una agenda amplia que abarca cooperación en educación, cultura y ciencia, fortalecimiento del comercio e inversión, así como el diálogo político y la colaboración en temas regionales y de paz.

En el ámbito de la paz, Cuba continúa desempeñando un papel destacado como país garante en las negociaciones entre el Gobierno colombiano y el ELN, así como con la renombrada Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano. En reconocimiento a este compromiso, Colombia ha defendido activamente a Cuba en foros internacionales, rechazando su inclusión en listas de países patrocinadores del terrorismo y oponiéndose a la imposición de medidas coercitivas unilaterales, como el embargo económico.

Como muestra del buen estado de la relación bilateral, el 21 de diciembre de 2024 Colombia envió más de 10 toneladas de ayuda humanitaria a Cuba para mitigar los efectos de los huracanes Oscar y Rafael, así como para apoyar en la superación de las dificultades energéticas que atraviesa la isla. Esta acción reafirma la voluntad de ambos gobiernos de profundizar la cooperación y mantener un diálogo abierto y constructivo.

Recientemente, el 24 julio de 2025, la Ministra de Relaciones Exteriores, Yolanda Villavicencio se reunió en La Habana, Cuba con el Ministro de Relaciones Exteriores, Bruno Rodríguez con quien se revisaron los principales temas de la agenda bilateral y la posibilidad de realizar la XIV Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas durante el 2025.

Relaciones Colombia – Nicaragua

El Gobierno de Colombia mantiene su disposición al diálogo con miras a avanzar en áreas de interés mutuo, en reconocimiento del bicentenario de relaciones diplomáticas con Nicaragua, iniciadas el 8 de marzo de 1825. Por ello, hace uso de los canales diplomáticos para dinamizar la relación y alcanzar beneficios para las poblaciones raizales e insulares. A raíz del fallo de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) del 13 de julio de 2023, el diálogo con las autoridades de Nicaragua se desarrolla en un contexto que requiere sensibilidad diplomática.

Si bien han existido situaciones puntuales en el intercambio entre mandatarios, estas no han afectado de manera estructural la relación bilateral, aunque pueden interpretarse como momentos de especial atención. Así las cosas, el 14 de septiembre de 2023, se envió una nota de protesta instando a Nicaragua a respetar la soberanía nacional, así como la dignidad de las instituciones y del Jefe de Estado. Esta acción se dio en respuesta a las declaraciones del Presidente nicaragüense, Daniel Ortega Saavedra, realizadas el 12 de septiembre, en las que atacó al jefe de Estado colombiano. Dichas declaraciones surgieron como reacción a un trino del Presidente Gustavo Petro, en el que se cuestionó la persecución en Nicaragua contra artistas, como la poetisa Gioconda Belli.

Asimismo, el pasado 4 de diciembre de 2024, durante el IV Foro Abierto de Ciencias de América Latina y el Caribe, en San Andrés, el Presidente Gustavo Petro se refirió a Daniel Ortega señalando su transición de libertador a dictador. Ante ello, el gobierno de Nicaragua no emitió ninguna respuesta oficial.

Por otra parte, frente a la situación generada por la presencia en Nicaragua del señor Carlos Ramón González y la decisión de dicho país de concederle asilo, el gobierno de Colombia manifestó su rechazo a esta acción, la cual desconoce lo establecido en el Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República de Colombia y la República de Nicaragua de 1929, en el entendido de que en el marco de este Instrumento ambos Estados convinieron entregar mutuamente a las personas procesadas o condenadas en uno de ellos, además de que el derecho de asilo no puede ser invocado por las personas respecto de las cuales existan motivos fundados de que han cometido delitos comunes o se haya entablado una acción judicial originada por dichos delitos. En relación con la Circular Roja expedida por INTERPOL, el gobierno de Nicaragua no ha dado respuesta.

Relaciones Colombia – Argentina

Colombia y Argentina cumplen 202 años de relaciones diplomáticas ininterrumpidas. La relación bilateral se cimenta en valores y principios democráticos, así como en una agenda de cooperación e integración en beneficio de sus ciudadanos y de las futuras generaciones. Esta agenda abarca temas como el intercambio comercial y turístico, la cooperación en materia de defensa, la integración regional y el relacionamiento multilateral.

Durante los primeros meses de 2024 se registraron tensiones entre ambos países, originadas en manifestaciones públicas de los presidentes Gustavo Petro y Javier Milei, cuyas posiciones fueron refutadas por la contraparte. En este contexto, Colombia remitió dos notas de protesta y, el 26 de enero de 2024, llamó a consultas al Embajador Camilo Romero. Su regreso a Buenos Aires se produjo el 6 de abril de 2024, en el marco de la normalización del vínculo bilateral.

El 26 de enero de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores emitió un comunicado rechazando las declaraciones efectuadas por el presidente de Argentina, informando además el llamado a consultas del Embajador Romero y la remisión de una primera nota verbal de protesta. Posteriormente, el 24 de febrero de 2024, se publicó un nuevo comunicado de inconformidad frente a declaraciones adicionales del mandatario argentino, acompañado de una segunda nota verbal de protesta.

El 31 de marzo de 2024, el canciller Luis Gilberto Murillo sostuvo una conversación telefónica con la entonces canciller de Argentina, Diana Elena Mondino, en la que se abordó el estado de la relación bilateral. Como resultado de dicho diálogo, se emitió un comunicado conjunto anunciando el regreso del Embajador Camilo Romero a Buenos Aires y la llegada del Embajador Mario Raúl Verón a Colombia, lo cual representó un paso significativo hacia la normalización de las relaciones.

Finalmente, el 19 de abril de 2024, los cancilleres de Colombia y Argentina se reunieron en el Palacio de San Carlos, en el marco de la visita oficial de la canciller Mondino a Bogotá. Durante el encuentro se hizo un balance positivo de la relación bilateral, se valoraron los vínculos de cooperación existentes y se reiteró la voluntad de trabajar de manera complementaria en beneficio de ambos pueblos. En esta ocasión, se destacó que se trataba de un nuevo momento de la relación, que debía proyectarse de manera pragmática y constructiva.

Cabe precisar que, en este contexto, no existe declaración oficial del Gobierno de Argentina que haya catalogado al presidente Gustavo Petro como “persona non grata”. Si bien se produjeron tensiones y manifestaciones críticas en el plano político y mediático, no se adoptó ninguna medida de carácter diplomático en tal sentido.

Relaciones Colombia – El Salvador

La relación entre Colombia y El Salvador se encuentra en un estado de constante dinamismo y apertura. Como principales hitos en el fortalecimiento de la relación bilateral, se destacan la participación del Canciller Luis Gilberto Murillo en los actos de investidura presidencial en El Salvador y la asistencia de la Canciller Alexandra Hill Tinoco a la COP 16, celebrada en Santiago de Cali, Colombia, en junio y octubre del año pasado, respectivamente. Asimismo, se resalta la realización del mecanismo de consultas y diálogo político bilateral, llevado a cabo el 23 de noviembre de 2023, como un espacio clave para el intercambio y la renovación de la agenda política bilateral.

En el ámbito económico, es importante destacar que durante 2024 se habilitó la exportación de productos cárnicos colombianos, marcando un hito al ser la primera vez que ingresan estos productos a Centroamérica. Además, en diciembre de 2024 se realizó un intercambio de experiencias en movilidad laboral con la participación de ambas cancillerías y se estableció el nuevo Programa de Cooperación 2024-2026 en el marco de la XIII Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica, Cultural y Deportiva.

La agenda bilateral del año 2025 se encuentra marcada por la conmemoración del bicentenario de relaciones diplomáticas, por lo que se han realizado diversas muestras e intercambios culturales en ambos países. Asimismo, se destaca la firma del Tratado sobre Personas Condenadas, suscrito el 17 de enero de 2025 por el Canciller Luis Gilberto Murillo. Actualmente, el tratado se encuentra surtiendo los trámites internos para su presentación ante el Congreso de la República.

La agenda del segundo semestre del año contempla la celebración del IV Mecanismo de Consultas Políticas a nivel de viceministros, que constituye el principal espacio de diálogo bilateral. Este encuentro permitirá dar continuidad, renovar y profundizar los compromisos conjuntos en ámbitos estratégicos como la diversificación comercial, la cooperación sur-sur y judicial, así como la integración regional.

Relaciones Colombia – Haití

Colombia ha expresado su respaldo al Consejo Presidencial de Transición (CPT) en Haití, con el propósito de acompañar al país en el restablecimiento de su institucionalidad y en la superación de la crisis multidimensional que enfrenta. Este apoyo se enmarca en los principios de solidaridad, cooperación y firme compromiso con la paz y la seguridad regional, priorizando la acción humanitaria y el fortalecimiento institucional.

En ese sentido, Colombia se encuentra desarrollando el Plan de Trabajo Colombia-Haití que abarca acciones de inmediato, corto y mediano plazo. El Plan define tres componentes para canalizar los esfuerzos conjuntos: i) Componente de Cooperación; ii) Componente Comercial y iii) Componente de Acción Humanitaria.

Con el fin de consolidar el Plan de Trabajo propuesto, el Presidente Gustavo Petro realizó una visita oficial a Jacmel, el 22 enero 2025. Durante este encuentro se suscribieron una Declaración Presidencial Conjunta: Se acordó desarrollar una agenda de cooperación en temas como: agricultura y seguridad alimentaria, medio ambiente y crisis climática, cultura, defensa y seguridad, educación profesional, comercio, entre otros y cuatro Memorandos de Entendimiento: para cooperación entre los Ministerios de Comercio, Agricultura, Ambiente y Defensa de ambos países.

Asimismo, el 18 de julio de 2025 se realizó una visita oficial del Presidente Gustavo Petro a Haití. El Presidente Petro sostuvo una reunión bilateral ampliada en Puerto Príncipe con los miembros del Consejo Presidencial de Transición (CPT) de Haití, el Primer Ministro y algunos miembros del gabinete ministerial, en compañía de la Canciller Villavicencio y el Ministro de Defensa Nacional, Pedro Sánchez. El propósito de la visita fue realizar el acto protocolario de apertura de la Embajada de Colombia en Haití y reafirmar el compromiso de Colombia con ese país.

Relaciones Colombia - Perú

La relación bilateral entre Colombia y Perú se encuentra a nivel de Encargados de Negocios, caracterizada por un diálogo continuo entre autoridades a través de los mecanismos de diálogo idóneos. El 13 de febrero de 2025, los Vicecancilleres de ambos países se reunieron en Lima para trazar una Hoja de Ruta orientada a la normalización y fortalecimiento de las relaciones bilaterales, la cual fue posteriormente aprobada durante la visita oficial de la señora Canciller a Lima el 14 de marzo de 2025.

En aplicación de la hoja de ruta, los países han avanzado en la programación de los principales mecanismos técnicos binacionales existentes. Es así como vale la pena destacar la realización del V Ciclo de Seguimiento al Plan de Acción del Gabinete Binacional, del 19 al 22 de agosto de 2025, en el cual entidades nacionales de ambos países se reunieron para hacer seguimiento a los compromisos allí registrados, y la conformación de un futuro plan de acción que dará continuidad al trabajo binacional.

Asimismo, se destaca la realización XII Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica entre Colombia y Perú (2025–2027), encuentro en el que ambos países aprobaron proyectos de cooperación sur-sur en sectores como medio ambiente, turismo sostenible, salud, ciencia y tecnología, y agropecuario. Además, los Cancilleres se reunieron oficialmente el 21 de agosto de 2025, en el marco del V Encuentro de Presidentes de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), encuentro en el que se acordó la realización de la XIV Comisión Mixta Permanente para la Inspección de la Zona de Frontera (COMPERIF), que tuvo lugar el 11 y 12 de septiembre del 2025 en Lima, así como abordar allí de manera constructiva todos los asuntos torno a la zona limítrofe en el río Amazonas.

Finalmente, el Congreso del Perú aprobó el 14 de febrero de 2023 una moción que declara al Presidente Petro persona non grata, reiterada mediante moción del 21 de agosto de 2025. Se trató de un pronunciamiento político interno sin efectos en el ámbito diplomático. Por su parte, la Cancillería de Colombia presentó una nota de protesta el 14 de agosto de 2025, por la detención irregular de dos colombianos en la zona limítrofe del río Amazonas, que fueron posteriormente dejados en libertad, luego de la asistencia y acompañamiento consular. (Ver comunicado: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/publiques/comunicado-prensa-detencion-ciudadanos-colombianos-amazonas>)

Relaciones Colombia - Ecuador

Las relaciones entre Colombia y el Ecuador se han mantenido en el más alto nivel, al igual que en los niveles directivo y técnico. En el último año, se han sostenido múltiples diálogos, visitas y reuniones de alto nivel:

- Encuentro entre la Canciller del Ecuador, Gabriela Sommerfeld y la canciller de Colombia, Rosa Yolanda Villavicencio, el pasado 12 de agosto de 2025, en la que sostuvieron una reunión de trabajo sobre los principales temas de la relación bilateral, con énfasis en la coyuntura de los procesos de deportación de personas privadas de la libertad desde Ecuador hacia Colombia.
- Encuentro bilateral de los presidentes del Ecuador, Daniel Noboa y de Colombia, Gustavo Petro, en el marco de la Cuarta Conferencia Internacional de Financiamiento para el Desarrollo, en Sevilla- España, el pasado 30 de junio de 2025.
- Visita oficial del Presidente Gustavo Petro a Quito- Ecuador, en el marco de la Ceremonia de Posesión del Presidente Daniel Noboa, el 24 de mayo de 2025.
- Visita oficial del Presidente Gustavo Petro a Islas Galápagos - Ecuador, el 14 y 15 de diciembre de 2024.
- Visita oficial del Presidente Daniel Noboa a Cali - Colombia, el 29 de octubre de 2024 en el marco de la COP-16.

Con respecto a la existencia de tensiones, rupturas y/o restablecimiento de relaciones recientes, nos permitimos informar que, en el caso de la relación con la república del Ecuador, existieron discrepancias con respecto al inicio unilateral del proceso de deportación de connacionales colombianos en el marco de la promulgación de la Ley interna de Integridad Pública en el Ecuador. Al respecto, el gobierno colombiano expresó su más enérgico rechazo mediante la emisión de una Nota de Protesta el pasado 25 de julio, la cual fue informada a la opinión pública mediante comunicado de prensa (Ver comunicado: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/publiques/comunicado-prensa-90>)

Posteriormente, el pasado 12 de agosto, las Cancilleres del Ecuador, Gabriela Sommerfeld y de Colombia, Rosa Yolanda Villavicencio, sostuvieron un encuentro en la ciudad de Quito, en la que reiteraron la necesidad de abordar eventuales deportaciones en el marco de un proceso que asegure una atención ordenada, segura y regular de los connacionales.

El pasado 30 de septiembre en el marco del traspaso de la Presidencia Pro-Témpore de la Comunidad Andina, las Cancilleres Villavicencio y Sommerfeld sostuvieron una reunión bilateral en la que reafirmaron su compromiso por la integración regional y el avance en los compromisos de la agenda bilateral.



Relaciones Colombia – Estados Unidos de América

La relación bilateral entre Colombia y Estados Unidos, establecida hace 203 años, tiene un carácter estratégico y una vocación histórica que le permite trascender los ciclos políticos. Estados Unidos es el principal socio de Colombia en materia de cooperación bilateral, seguridad y defensa, inversión, comercio y turismo. Colombia ha mantenido una relación fluida tanto con el Ejecutivo como con el Legislativo y ha contado históricamente con el respaldo bipartidista y bicameral en el Congreso.

Respecto a las tensiones diplomáticas por las que ha atravesado la relación bilateral en el periodo 2022-2026, se deben mencionar dos: el impasse diplomático ocurrido el 26 de enero de 2025, relacionado con los vuelos que transportaban connacionales con órdenes finales de deportación desde Estados Unidos hacia Colombia, y la decisión unilateral y discrecional que tomó el gobierno de los Estados Unidos, el 26 de septiembre de 2025, de revocar la visa al Presidente Gustavo Petro y a altos funcionarios de su gabinete.

En el marco de la negociación para evitar el escalamiento de la tensión política, el 26 de enero de 2025 se llevó a cabo un intercambio de notas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Embajada de Estados Unidos en Bogotá. En dichas comunicaciones el Gobierno nacional reafirmó que mantendría los canales de interlocución para garantizar el interés nacional, los derechos y la dignidad de los nacionales colombianos. Así mismo, reiteró su disposición de desplegar la logística necesaria para recoger en el territorio de los Estados Unidos a los connacionales sujetos de medidas de deportación. Igualmente, se señaló que Colombia expresaba su conformidad en recibir vuelos de los Estados Unidos, siempre que se asegurara un trato digno a los connacionales. Posteriormente, el 28 de enero de 2025, y tras una reunión de alto nivel en Washington D.C. con el entonces Enviado Especial del Gobierno de los Estados Unidos para América Latina, Mauricio Claver-Carone, se acordó dar por superada la crisis diplomática y continuar abordando los temas de la agenda bilateral de la forma más constructiva para ambos Estados.

Por otro lado, el 26 de septiembre de 2025, el Departamento de Estado de los Estados Unidos anunció la decisión unilateral de revocar la visa al Presidente Gustavo Petro en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York por participar en una manifestación en oposición a la grave situación por la que atraviesan los palestinos en la zona de Gaza. La Cancillería hizo público un comunicado en el cual manifiesta la posición de Colombia ante esta decisión de los Estados Unidos. [Comunicado sobre la revocación de la visa de los Estados Unidos al presidente de Colombia | Cancillería](#)

Esta decisión no solo desencadenó la solidaridad de parte de algunos miembros del gabinete ministerial del presidente Petro quienes decidieron renunciar voluntariamente a su visado como muestra de respaldo al mandatario y a la posición nacional frente al conflicto en Gaza; sino que por su parte la sección consular de la Embajada de los Estados Unidos en Bogotá informó a algunos otros

altos funcionarios colombianos que su visa de turismo y oficial para el ingreso a los Estados Unidos, les había sido revocada. Por ahora no se espera que esta situación tenga afectaciones en el ámbito consular ni en la expedición de visados de los colombianos.

En lo corrido del periodo 2022-2026, los jefes de las misiones diplomáticas de los Estados Unidos en Colombia y de Colombia en los Estados Unidos de América han sido llamados a consultas una (1) vez, a saber, el 3 de julio de 2025. En la precitada fecha, el Secretario de Estado de Estados Unidos, Marco Rubio, instruyó al Encargado de Negocios a.i. en Bogotá, John McNamara, volver a Washington D.C.; más tarde ese mismo día, el Presidente de la República, Gustavo Petro, hizo lo propio con el Embajador de Colombia en Washington D.C., Daniel García- Peña. Las llamadas a consultas culminaron el día 8 de julio, con el retorno de los jefes de misión a sus embajadas respectivas para el restablecimiento de sus funciones. Es importante aclarar que la operación de las embajadas y consulados tanto de Colombia en los Estados Unidos como de los Estados Unidos en Colombia continuó con total normalidad durante el lapso de las llamadas a consultas.

Relaciones Colombia – Reino Unido

Ambos Estados mantienen un buen relacionamiento bilateral y una amplia agenda que incluyen asuntos políticos, económicos, educativos, culturales y cooperación bilateral. En este sentido no ha habido tensiones ni ruptura de las relaciones bilaterales. En el año 2025 se conmemora el Bicentenario de las relaciones diplomáticas bilaterales, en el marco de las cuales se han llevado a cabo encuentros políticos de alto nivel, actividades culturales y académicas. En materia comercial, ambos estados cuentan con el “Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú”, suscrito en Quito el 15 de mayo de 2019, el cual entró en vigor el 31 de mayo de 2022.

Relaciones Colombia – Palestina

Colombia y Palestina establecieron relaciones diplomáticas el 3 de octubre de 1988. La misión palestina en Bogotá fue inaugurada en 1996 y una vez se dio el reconocimiento de Palestina como Estado, el 3 de agosto de 2018, se cambió el estatus de la misión a Embajada.

El 28 de diciembre de 2023, el Gobierno de Colombia transmitió el interés de establecer una Oficina de Representación de Colombia ante el Estado de Palestina. El 16 de enero de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Expatriados del Estado de Palestina da la bienvenida a la decisión de la República de Colombia de establecer dicha representación. No obstante, el 3 de abril de 2025, se expresó el interés de acreditar un embajador en la Embajada de Colombia en Ramala, Palestina. El 5 de mayo de 2025, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Expatriados del Estado de Palestina informó que se concede el beneplácito para que en la Embajada de la República de Colombia ante el Estado de Palestina se designe un nuevo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Posteriormente, el 13 de junio de 2025, se realizó la solicitud de permiso y visado ante el Consulado de Israel en Bogotá para el ingreso del Embajador Jorge Iván Ospina. Ante esto, el 22 de julio de 2025, el Consulado de Israel en Colombia negó la solicitud de permiso y visado para el Embajador Ospina indicando que no podía aceptar ni respaldar su nombramiento. Por esta razón, actualmente se está adelantando el proceso para avanzar en la posible apertura de una Embajada en Jordania, que sería concurrente para Palestina.

Durante el gobierno del Presidente Gustavo Petro, se han suscrito los siguientes instrumentos con el Estado de Palestina:

- Memorando de Entendimiento para el establecimiento de un Mecanismo de Consultas Políticas.
- Acuerdo de Exención de visa para pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicio.
- Memorando de Entendimiento en Cooperación Técnica.
- Memorando de Entendimiento en Cooperación Académica.

En cuanto a visitas de alto nivel, desde 2018 que se dio el reconocimiento de Palestina como Estado, se han realizado las siguientes:

- **28 de julio de 2025:** la Canciller Rosa Yolanda Villavicencio se reunió con la Ministra de Relaciones Exteriores y Expatriados del Estado de Palestina, Varsen Aghabekian Shanin, en el marco de la Conferencia Internacional de Alto Nivel para el Arreglo Pacífico de la Cuestión Palestina y la Implementación de la Solución Biestatal de Naciones Unidas en Nueva York.
- **2 de diciembre de 2024:** el entonces Canciller Luis Gilberto Murillo se reunió con el Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Palestina, Mohammad Mustafá, en el marco de la Conferencia Ministerial de El Cairo "Un año de la Catástrofe Humanitaria en Gaza: Necesidades urgentes, soluciones duraderas".
- **25 de septiembre de 2024:** el Presidente Gustavo Petro se reunió con el Presidente del Estado de Palestina, Mahmoud Abbas, en el marco del 79º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York.
- **3 de junio de 2024:** el Presidente Gustavo Petro recibió el Gran Collar del Estado de Palestina entregado por el asesor presidencial para asuntos internacionales de ese país, Riad Malki.
- **14 de septiembre de 2023:** Visita del Canciller del Estado de Palestina Riyad Al-Malki, a Colombia.
- **10 de noviembre de 2022:** la Vicepresidenta Francia Márquez se encontró con la Ministra de Medio Ambiente del Estado de Palestina, Nisreen Tamimi, en el marco de la COP27 que tuvo lugar en Sharm El-Sheikh, Egipto.
- **El 7 de agosto de 2022:** en el marco de la transmisión de mando, el Canciller Álvaro Leyva se reunió con su homólogo del Estado de Palestina, Riyad Al-Maliki.

- **7 de agosto de 2018**, en Bogotá: el encuentro entre el Canciller colombiano, Carlos Holmes Trujillo y el Ministro de Asuntos Exteriores palestino, Riyad Al Malki, se realizó para dialogar sobre temas de interés para los dos países.

Colombia ha participado a nivel de Canciller en Conferencias de Alto Nivel frente a la situación humanitaria en Gaza, la Conferencia Internacional de Alto Nivel para el Arreglo Pacífico de la Cuestión Palestina y la Implementación de la Solución Biestatal de Naciones Unidas, y en el Debate Abierto del Consejo de Seguridad sobre el Medio Oriente, incluida la cuestión palestina:

- Debate Abierto 2024: 18 de abril en Nueva York.
- Primera Conferencia: 11 de junio de 2024 en Jordania.
- Segunda Conferencia: 2 de diciembre de 2024 en El Cairo, Egipto.
- Debate Abierto 2025: 20 de enero en Nueva York.
- Conferencia Internacional de Alto Nivel: 28 de julio y 22 de septiembre de 2025 en Nueva York.

Relaciones Colombia – Israel

El 2 de mayo de 2024 el gobierno colombiano rompió relaciones diplomáticas con Israel, manteniendo la sección Consular. Esta decisión se tomó luego de varias consideraciones frente a las circunstancias relacionadas con el conflicto.

La decisión de Colombia de romper relaciones diplomáticas con Israel representa una posición solidaria del país con la población palestina, como la de la Franja de Gaza que se ve afectada por los ataques de las fuerzas de seguridad israelíes en áreas densamente pobladas por civiles incluidos niños y niñas, quienes no deberían verse incluidos en este tipo de enfrentamientos.

Con la ruptura de las relaciones diplomáticas con el Estado de Israel, no se tiene una interlocución política directa entre los dos países tras el cierre y retiro de sus respectivas Embajadas. No obstante, las relaciones consulares entre los dos países se mantienen. Por esta razón, Colombia mantiene a una Encargada de Funciones Consulares en Tel Aviv, quien está encargada de atender a más de 5.000 connacionales residentes en Israel y Palestina.

Asimismo, Israel mantiene abierto su Consulado en Bogotá para brindar atención a los nacionales israelíes que lo requieran. En este caso, los Consulados representan el primer punto de contacto con el gobierno del otro país. Mantener el relacionamiento consular, facilita la atención a los connacionales ubicados en la región, así como permitiría restaurar las relaciones diplomáticas en caso de que por efecto de la presión internacional haya mejora de la situación humanitaria, retiro de tropas y un acuerdo para alcanzar una paz duradera.

En el escenario multilateral, Colombia mantiene una interlocución con países y organizaciones comprometidas con la solución pacífica del conflicto, en especial con aquellos actores que impulsan el cumplimiento del Derecho Internacional

Humanitario, así como la solución de dos Estados, de conformidad con lo establecido en las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas.

Colombia busca que las partes logren avanzar hacia un cese al fuego definitivo, que permita la liberación de todos los rehenes y termine con el sufrimiento de la población civil y a cumplir con el respeto irrestricto al derecho Internacional humanitario. Es de nuestro interés que se logre la resolución del conflicto por la vía de la negociación política, diplomática y medios pacíficos. Desde el gobierno se continuará insistiendo en una solución de fondo que pasa por la solución de dos Estados, que se considera urgente, necesaria y la vía idónea para garantizar el derecho de Israel y Palestina de coexistir en paz, con fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, de conformidad con lo establecido en las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas.

En materia comercial el 14 de agosto de 2024, se expide el decreto 1047 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se fundamenta por las violaciones de derechos humanos y busca proteger la moral pública y los principios democráticos. Esta medida estará en vigor hasta que se cumplan las órdenes de medidas provisionales de la Corte Internacional de Justicia en el Proceso de la aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en la Franja de Gaza.

Posteriormente, el 28 de agosto de 2025, se expide el decreto 0949 del Ministerio de Comercio, que prohíbe en su totalidad las exportaciones de carbón colombiano a Israel. Este decreto modifica el anterior, derogando sus artículos 2 y 3 en los que se establecen los casos en los que no aplica la medida. Con esto la comercialización de este mineral al estado de Israel queda prohibida por completo y sin excepciones.

En materia de visas, el 14 de mayo de 2025, Israel levantó la exención de visado de turismo para ciudadanos colombianos, quienes a partir de esta fecha deben tramitar una visa para ingresar a territorio israelí. En reciprocidad, el 16 de julio de 2025, el gobierno colombiano informó al Estado de Israel su disposición de requerir visas a los israelíes que visitan Colombia con motivos de turismo, así como a los portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales.

Relaciones Colombia – Rusia y Ucrania

Relación de Colombia con Rusia y Ucrania: Colombia cuenta con relaciones diplomáticas con ambos países. En cuanto a Rusia, el 25 de junio se conmemoraron 90 años del establecimiento de relaciones diplomáticas. Colombia reconoce a este país como un actor esencial para el sistema internacional y para la implementación del Acuerdo de Paz (Rusia ha apoyado el mandato de la Misión de Verificación de la ONU como miembro permanente del Consejo de Seguridad). Adicionalmente, como resultado de la visita en noviembre de 2024 del entonces ministro de Relaciones Exteriores a Moscú, se ha avanzado progresivamente en el relacionamiento bilateral y en los mecanismos de diálogo entre ambos países.



Cancillería

En cuanto a Ucrania, las relaciones diplomáticas fueron establecidas el 20 de agosto de 1992. La relación se ha dinamizado paulatinamente, a través de la embajada de Colombia en Varsovia (concurrente para Ucrania) y la embajada de Ucrania en Perú (concurrente para Colombia). No ha habido tensiones o rupturas en la relación bilateral, así como tampoco se ha catalogado al presidente Gustavo Petro como persona "no grata" en estos Estados. De igual manera, se confirma que ningún diplomático colombiano ha sido retirado o requerido para consultas de estos países. Por último, no se evidencia el envío de notas de protesta por parte de estos Estados en lo corrido del período 2022-2025.

10. *Sírvase informar cuántos colombianos han salido del país entre los años 2021, 2022, 2023 y 2024 e indique cuántos de ellos regresaron, cuántos resolvieron su estatus migratorio en otros Estados y cuántos se estima que aún no lo han resuelto (pero siguen en el exterior). Adicionalmente, indique cuántos de los colombianos que ya resolvieron su estatus migratorio lo hicieron en calidad de asilados y cuáles son los cinco (5) Estados donde más se asilan nuestros nacionales.*

R.: Esta pregunta fue trasladada por competencia a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

11. *Sírvase informar cuántos colombianos fueron deportados por los Estados Unidos, los países miembros de la Unión Europea o cualquier otro Estado entre los años 2021, 2022, 2023 y 2024. Adicionalmente, indique cuáles son las causas más frecuentes de la deportación, cuáles rutas tiene dispuestas la Cancillería para atender a las personas deportadas y cuántas personas se han visto beneficiadas por esas rutas.*

R.: Este Ministerio informa que a la fecha se han recibido 8029 colombianos en más de 90 eventos de retorno masivo, 87 vuelos y 3 regresos por paso migratorio terrestre. Estos connacionales proceden de Estados Unidos, Chile, Ecuador, España y Panamá.

En el marco de la competencia de esta cartera desde finales de enero de 2025 y en el contexto de la recepción de connacionales que regresan al territorio nacional, se ha articulado con diferentes entidades del orden nacional y territorial, públicas y privadas para aunar esfuerzos para la recepción y atención humanitaria de los connacionales que regresan al país en eventos de retorno masivo, producto de deportaciones, expulsiones u otras figuras. Es así como se han materializado las diferentes acciones relacionadas con la recepción, a saber:

Vuelos realizados por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para repatriar connacionales desde Estados Unidos.



Cancillería

- Transporte en buses al interior del Aeropuerto El Dorado.
- Refrigerios para los vuelos operados por la FAC.
- Refrigerios al interior del aeropuerto o en puntos de paso migratorio.
- Triage y Atención novedades en salud.
- Acompañamiento psicosocial.
- Verificación y garantías de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Orientación legal, en derechos.
- Orientación a víctimas del conflicto armado colombiano.
- Desplazamiento interurbano.
- Desplazamiento interdepartamental.
- Alojamiento temporal.
- Entrega de kit de alimentos.
- Disponibilidad de espacios físicos en los terminales aeroportuarios.
- Inscripción en el registro único de retorno.

Es importante resaltar que no todos los connacionales requieren de todos los servicios y que las entidades que los prestan definen los criterios para otorgarlos. Algunas de las entidades que han contribuido en el protocolo de recepción de estos connacionales son:

- Fuerza Aeroespacial Colombiana
- Policía Nacional de Colombia
- Aeropuerto El Dorado – OPAIN
- Aeropuerto Jose María Córdova - AIRPLAN
- Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Defensoría del Pueblo
- Unidad para las Víctimas
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Alcaldía de Bogotá
- Gobernación de Antioquia
- Alcaldía de Rionegro
- Alcaldía de Medellín
- Gobernación de Nariño
- Alcaldía de Ipiales
- Cruz Roja Colombiana
- Plan Mundial de Alimentos
- OIM
- Fundación Acción Interna

Finalmente, esta pregunta fue trasladada por competencia a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.



12. *Sírvase informar cuántos extranjeros residentes en Colombia de manera regular e irregular (favor discriminar cada caso) fueron deportados entre 2021, 2022, 2023 y 2024. Adicionalmente, indique cuáles son las causas más frecuentes de la deportación, cuáles son los principales destinos de deportación y qué medidas se están tomando desde la Cancillería para contrarrestar el fenómeno de la migración descontrolada.*

R.: Esta pregunta se trasladó por competencia a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

13. *¿Cuántos aviones con colombianos deportados por los Estados Unidos llegaron al país durante 2024 y el primer semestre del 2025? ¿Cuál es el procedimiento acordado entre los países para el efecto y en dónde se encuentra consignado?*

R.: A partir de agosto de 2024 la Dirección de Soberanía Territorial del Ministerio de Relaciones Exteriores, recibe las solicitudes de sobrevuelo provenientes de Estados Unidos, para vuelos que transportaban ciudadanos colombianos en condición de deportados o extraditados. La primera solicitud se recibió para el vuelo programado el 20 de septiembre de 2024, y desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2024, la Dirección de Soberanía Territorial recibió y tramitó un total de diez y siete (17) solicitudes de sobrevuelo para el transporte de ciudadanos colombianos deportados.

A principios de enero de 2025 se tramitaron y autorizaron cinco (5) solicitudes de sobrevuelo de Estados Unidos, en la misma forma como se venían tramitando desde el 2024 (Nota Verbal y formato FAC), pero a partir del 26 de enero de 2025 con las nuevas instrucciones impartidas por el señor Presidente de la República y hasta el primero de octubre del año en curso, se han autorizado quince (15) solicitudes adicionales presentadas por el Gobierno de los Estados Unidos para aeronaves de Estado, destinadas al transporte de ciudadanos colombianos en condición de deportados que presentan antecedentes de gravedad. En total, se han tramitado veinte (20) solicitudes en lo corrido del año 2025.

De otra parte, los Estados Unidos han realizado diez (10) vuelos con estatus civil para el traslado de ciudadanos colombianos en el marco de un retorno voluntario, amparado en el programa denominado "Project Homecoming".

En cuanto al procedimiento acordado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la Dirección de Soberanía Territorial, da cumplimiento a los requisitos para el trámite de permisos de sobrevuelo y/o aterrizaje en el espacio aéreo colombiano de aeronaves y buques en la jurisdicción marítima nacional, en ejercicio de la soberanía del Estado. De igual forma se contempla la gestión de solicitudes ante otros Estados para aeronaves y buques de Estado colombiano que requieran autorización para ingresar al espacio aéreo o marítimo de dichos países.

El citado procedimiento se encuentra consignado en el Decreto 1067 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores”. En su Capítulo 2 establece el marco normativo aplicable a los trámites de sobrevuelo y aterrizaje de aeronaves de Estado.

En síntesis, la Embajada de los Estados Unidos de América debe remitir Nota Verbal oficial solicitando la autorización para el sobrevuelo y/o aterrizaje de la aeronave y adjuntar además el formato oficial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana OA-JEMOV-FR-071 Versión 05 del 24-07-2024, con la información técnica requerida.

14. ¿Por qué el Presidente de la República insiste en deteriorar las relaciones de Colombia con los Estados Unidos mediante ataques, señalamientos y declaraciones infundadas mediante redes sociales, medios de comunicación u otros escenarios? Sírvase informar si las autoridades norteamericanas o sus delegados en Colombia han emitido notas de protesta o llamados a consultas por conductas relacionadas con el Gobierno Nacional durante los últimos tres (3) años.

R.: La relación bilateral entre Colombia y Estados Unidos tiene un carácter estratégico e histórico, y se espera continuar dialogando sobre las prioridades de cada país en diversos ámbitos: cooperación bilateral, seguridad y defensa, inversión, comercio y turismo.

El pasado 15 de septiembre el gobierno de los Estados Unidos anunció la decisión unilateral, discrecional y de carácter político sobre la descertificación a Colombia con exención o “waiver”; decisión que, por razones de interés nacional de los Estados Unidos, continuará otorgando asistencia vital (cooperación), y seguirán los programas bilaterales, sin aplicar medidas adversas en el próximo año fiscal.

Colombia rechazó la afirmación de Estados Unidos de que hemos incumplido las obligaciones internacionales, pues desconoce los avances sustantivos alcanzados en materia de interdicción, cooperación judicial y transformación de los cultivos ilícitos a economías lícitas.

La Cancillería, a través de un comunicado de prensa, indicó que esta decisión desconoce la realidad en el territorio y los logros—reales, medibles y de impacto—alcanzados por Colombia en los últimos tres años. Reflejo de lo anterior es lo alcanzado en materia de interdicción, incautación, destrucción tanto de laboratorios como de instalaciones de procesamiento de cocaína. Dicho pronunciamiento puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/comunicado-prensa-38>

Por su parte, Colombia mantendrá por convicción nacional, un compromiso firme y sostenido en la lucha contra el narcotráfico en un esfuerzo de trabajo

interinstitucional sin desconocer los múltiples esfuerzos conjuntos que se han adelantado bajo el principio de responsabilidad común y compartida.

En cuanto a llamados a consultas, como se mencionó en numerales previos, en lo corrido del período 2022-2026, los jefes de las misiones diplomáticas de los Estados Unidos en Colombia y de Colombia en los Estados Unidos de América fueron llamados a consultas una (1) vez – a saber, el 3 de julio de 2025. En dicha fecha, el Secretario de Estado de Estados Unidos, Marco Rubio, instruyó al Encargado de Negocios a.i. en Bogotá, John McNamara, volver a Washington D.C.; más tarde ese mismo día, el Presidente de la República, Gustavo Petro, hizo lo propio con el Embajador de Colombia en Washington D.C., Daniel García- Peña.

Las llamadas a consultas culminaron el día 8 de julio, con el retorno de los jefes de misión a sus embajadas respectivas para el restablecimiento de sus funciones. Es importante aclarar que la operación de las embajadas y consulados tanto de Colombia en los Estados Unidos como de los Estados Unidos en Colombia continuó con total normalidad durante tal lapso.

15. Enumere y explique detalladamente cada una de las razones por las cuales el Presidente de Colombia no condenó el golpe de Estado del Presidente Pedro Castillo en 2022, pero sí cuestionó su posterior captura y los esfuerzos del Perú por restablecer la democracia.

R.: Colombia, como país respetuoso de principios democráticos, interpreta los alcances de la democracia a través de la voluntad ciudadana manifestada en las urnas a través del libre sufragio en las elecciones del 2021 en Perú, eligiendo como Presidente Constitucional hasta el 28 de julio de 2026, al Sr. Pedro Castillo.

Con respecto a la detención del expresidente, Colombia ha señalado que ésta fue contraria a lo establecido en el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de Costa Rica", aprobada el 22 de noviembre de 1969, en el que se establece taxativamente que todos los ciudadanos deben gozar de los mismos derechos y oportunidades de participar en la dirección de los asuntos públicos, de votar y ser elegidos, entre otros derechos políticos fundamentales para cualquier democracia.

Adicionalmente, el Gobierno de Colombia ha rechazado la tendencia regional conocida como *lawfare*, mediante la cual las élites políticas y económicas hacen uso del aparato judicial o del poder legislativo para la persecución de líderes políticos con ideologías progresistas, en el Perú, en otros países, e incluso en el ámbito doméstico. Estas prácticas, que han sido rechazadas reiteradamente por la CIDH, son abiertamente contrarias **a los principios de la Carta Democrática de las Américas.**



16. Enumere y explique detalladamente cada una de las razones por las cuales el Presidente de Colombia no asistió a la posesión ilegítima de Nicolás Maduro Moros el 10 de enero del 2025, pero sí envió un integrante del servicio diplomático que haría sus veces en el evento.

R.: El presidente Gustavo Petro anunció, a través de sus cuentas oficiales en redes sociales, que, debido a los eventos y acciones del gobierno venezolano previos a la posesión presidencial del 10 de enero de 2025, resultaba imposible su asistencia personal al acto de posesión de Nicolás Maduro. Los motivos detrás de dicha decisión, tal y como se expone en el referido comunicado, incluyen la detención de Enrique Márquez y Carlos Correa, el que Venezuela no atendiese la solicitud de máxima transparencia en las elecciones de 2024 y el que el proceso electoral previo a la posesión no fuese libre por un bloqueo económico y la falta de garantías para la oposición.

Dicho lo anterior, en comunicaciones del 8 y el 12 de enero de 2025, el presidente Gustavo Petro reiteró que Colombia no pretende evitar el relacionamiento diplomático con Venezuela, toda vez que esto va en detrimento de los lazos históricos y soluciones a problemáticas comunes de ambas naciones. La presencia de representación diplomática colombiana en el acto protocolario del 10 de enero de 2025 obedeció, por ende, a la intención de mantener y seguir fortaleciendo mecanismos de diálogo binacional, los cuales son independientes de los ciclos políticos y coyunturales de cada país, y van en beneficio de sus poblaciones.

17. Enumere y explique detalladamente cada una de las razones por las cuales el Presidente de Colombia no reconoció la reelección de Daniel Noboa en Ecuador, pero sí asistió a su posesión en Quito en semanas recientes.

R.: En relación con el proceso electoral en Ecuador, el Presidente Gustavo Petro recibió información sobre presuntas irregularidades antes y durante el desarrollo de la jornada electoral, soportada en algunos informes preliminares de observadores internacionales acreditados, como el informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA, del 15 de abril de 2025, en el cual se señalaron válidas preocupaciones sobre el proceso.

Sin embargo, el señor Presidente Gustavo Petro ha reafirmado la posición de mantener las mejores relaciones diplomáticas con los países vecinos, destacando especialmente la relación de amistad con el presidente Noboa, como reflejo del buen estado de las relaciones bilaterales entre ambos países, caracterizadas por un ambiente de cordialidad y cooperación en temas de interés común.

En ese sentido, y ante el comunicado de la OEA del 26 de abril, en el cual se aclaró que las observaciones contenidas en el informe preliminar no ponían en duda el resultado de la elección, tal y como fue proclamado por las autoridades electorales ecuatorianas, el Gobierno de Colombia decidió confirmar su participación, al más alto nivel, en la ceremonia de posesión llevada a cabo el 24



Cancillería

de mayo de 2025 en la ciudad de Quito, y en la que además del Presidente participó la Sra. Ministra de Relaciones Exteriores, la Directora del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, el Ministro de Minas y Energía, y la Sra. Embajadora de Colombia en el Ecuador.

18. *Sírvase informar qué hacía el Presidente Gustavo Petro en Manta, Ecuador, poco después de acompañar al Presidente Daniel Noboa en su acto de posesión, así como informar si a la fecha pudo comprobarse (o no) la autenticidad de la carta enviada por alias "Fito" a la Cancillería de Colombia.*

R.: Con respecto a la visita del Sr. Presidente Petro a la ciudad de Manta, Ecuador, este Ministerio se permite informar que el señor Presidente hizo referencia a este asunto en su cuenta personal en la red social X, el pasado 02 de julio de 2025 (Ver publicación: <https://x.com/petrogustavo/status/1940452268102283513?s=46&t=k9g5HKr%20zwwkbrmqX5K9Cvzw>).

Con respecto a la segunda parte del interrogante, la Cancillería de Colombia, mediante un comunicado de prensa del 30 de junio de 2025, manifiesta que la autenticidad de la carta no ha sido comprobada ni se ha recibido una comunicación o solicitud oficial a través de los canales institucionales. Sin embargo, se ha dejado claro que el Gobierno de Colombia no tiene competencia alguna para servir de garante o mediar en procesos soberanos e internos, competencia de las autoridades judiciales ecuatorianas. (Ver comunicado: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/publiques/relacion-reciente-captura-ecuador-alias-fito>)

19. *¿Ante la persecución contra la Iglesia Católica, la oposición y diferentes organizaciones no gubernamentales por parte del régimen de Daniel Ortega en Nicaragua, el Gobierno de Colombia considera que el régimen de Managua aún puede calificarse de democrático?*

R.: Colombia es un Estado comprometido con el respeto, la defensa, la protección y la promoción de los derechos humanos como factor inalienable de la política exterior colombiana, al resguardo de cualquier orientación ideológica. Colombia condena las vulneraciones a los derechos de asociación, las restricciones a la libertad de prensa, religiosa y de cátedra y cualquier otra violación a los derechos humanos en el hemisferio y en el mundo. Lo anterior se manifiesta en su participación consecuente y responsable en las instancias multilaterales correspondientes.

Colombia forma parte del core group constituido en las sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra en torno a la situación en Nicaragua, y desde enero de 2025 ejerce como miembro del Consejo de



Cancillería

Derechos Humanos. En este marco, ha respaldado la adopción de resoluciones sobre el notorio deterioro de los derechos humanos en Nicaragua bajo el régimen de Daniel Ortega, en particular con el propósito de exigir la liberación de los presos políticos en ese país. Siendo nuestra última declaración, la realizada el 23 de septiembre de 2025, durante el diálogo interactivo sobre el último informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre Nicaragua.

En ese sentido, Colombia se ha manifestado frente a la situación de derechos humanos en Nicaragua en los espacios multilaterales mencionados, en los cuales ha sostenido una posición firme y consistente, enmarcada en los principios del derecho internacional, el respeto a la soberanía de los Estados y el compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos a través de canales institucionales apropiados.

20. *Sírvase informar si el Gobierno Nacional cuenta con un plan para afrontar una nueva crisis migratoria en el país por efectos de la continuidad de Nicolás Maduro en el poder. De igual manera, informar si existe un plan para evitar que el régimen venezolano continúe resguardando a las disidencias de las FARC, el ELN u otras agrupaciones ilegales de la persecución de las autoridades colombianas.*

R.: En materia de coordinación institucional, para responder de mejor manera a las realidades migratorias del país, incluidas la de atención a situaciones coyunturales, este Ministerio a través del Grupo Interno de Trabajo de Política y Asuntos Migratorios como Secretaría Técnica, actualizó la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones (CNIM), como máxima instancia articuladora y de coordinación interinstitucional e intersectorial en materia de gobernanza y gestión de las migraciones de Colombia, creada en el año 2003 por medio del Decreto 1239 de 2003.

El Decreto de creación se modificó por primera vez en 21 años mediante el Decreto 032 de 2025 firmado por el Presidente de la República, definiendo así nuevas funciones e integrantes.

La modificación se enfoca en los siguientes aspectos:

1. Actualización e inclusión de nuevos miembros en la Comisión de acuerdo con la nueva estructura institucional del ecosistema migratorio, incluyendo como integrante, por ejemplo, al Ministerio de la Igualdad y la Equidad y a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. La composición quedó de la siguiente manera:

- El Ministro del Interior, o su delegado;
- El Ministro de Relaciones Exteriores, o su delegado, quien la presidirá;
- El Ministro de Justicia y del Derecho, o su delegado;
- El Ministro de Defensa Nacional, o su delegado;



Cancillería

- El Ministro de Salud y Protección Social, o su delegado;
- El Ministro del Trabajo, o su delegado;
- El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado;
- El Ministro de Educación Nacional, o su delegado;
- El Ministro de la Igualdad y la Equidad o a quien se le reasignen las funciones, o su delegado;
- El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado.

2. Nuevo objetivo y nuevas funciones que dinamizan la gobernanza de las migraciones para una respuesta más integrada, evitando duplicidad de acciones:

Objetivo: Coordinar y orientar la ejecución de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano en las dinámicas de tránsito, origen, destino y retorno, a nivel nacional y territorial:

- Formular recomendaciones para la fijación, coordinación e implementación de la PIM.
- Constituirse en el escenario de articulación gubernamental y determinar procedimientos para la efectiva coordinación interinstitucional e intersectorial de los asuntos migratorios a nivel de gobierno nacional
- Promover la articulación con las entidades territoriales, departamentos y municipios a través de los escenarios de articulación local definidos para ello, en la atención, asistencia e integración de la población migrante, con el fin de abordar el enfoque territorial que dicta la PIM.
- Hacer seguimiento y análisis de los movimientos migratorios y su incidencia en el país, a través de informes periódicos de las entidades que integran la CNIM y los observatorios creados en torno a los asuntos migratorios.
- Hacer seguimiento a los indicadores en la implementación de la PIM y coadyuvar en la formulación de los planes de mejoramiento institucional en cada uno de los sectores para que den cumplimiento a los indicadores propuestos
- Coordinar estudios interinstitucionales para hacer recomendaciones sobre estrategias para la integración económica y social de migrantes con vocación de permanencia en el país, de conformidad con las normas vigentes.

3. Por primera vez se elaboró el **borrador de Reglamento de la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones**, que no existía, a pesar de ser una obligación establecida en el Decreto de creación de esta instancia. El reglamento, que está pendiente de aprobación, define la conformación de Subcomisiones para operacionalizar la Política Integral Migratoria, quedando conformadas de la siguiente manera:

- Subcomisión para la Integración Socioeconómica y Atención Humanitaria a la Población Migrante, coordinada por el Ministerio de Igualdad y Equidad.



Cancillería

- Subcomisión de Derechos Humanos de la Población Migrante, coordinada por el Ministerio del Interior.
- Subcomisión de Mecanismos de Regularización y Vías de Movilidad Regular, coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en articulación con la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
- Subcomisión para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores con el apoyo técnico del Departamento Nacional de Planeación -DNP.

4. Se logró la aprobación del primer Plan Estratégico de la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones. A pesar de haber sido creada hace más de 21 años, la CNIM como instancia máxima de coordinación y articulación interinstitucional para el diseño, implementación y seguimiento de la Política Integral Migratoria, nunca había formulado su Plan. En la misma línea se logró la formulación y aprobación de los Planes de Acción específicos de las 4 subcomisiones. El Plan Estratégico reúne las siguientes 12 acciones:

- Brindar atención a la población migrante de acuerdo al modelo integral de atención e integración
- Construir lineamientos para la atención humanitaria e inmediata de la población migrante.
- Implementar la estrategia de acompañamiento psicosocial para la población migrante, población colombiana retornada y comunidades de acogida y receptoras en el territorio nacional
- Diseñar los lineamientos de movilidad laboral de Colombia
- Realizar jornadas para la difusión de la política institucional de Derechos Humanos de Migración Colombia (Red Migrante) en las (13) Direcciones Regionales.
- Adelantar actividades de sensibilización en los territorios del Programa de lucha contra la xenofobia "Mi casa es tu casa".
- Realizar asistencia técnica a las mesas migratorias para abordar el flagelo de la trata de personas en contextos migratorios
- Fomentar la articulación interinstitucional con entidades del orden nacional y territorial para la acción conjunta referente a fenómenos migratorios.
- Establecer un marco estándar para expedir permisos especiales de permanencia (PEP) que contribuyan a la regularización de migrantes en Colombia, bajo el marco de implementación de la Ley 2136 de 2021. Artículo 14
- Elaborar un reporte semestral de seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico de la CNIM
- Poner en funcionamiento un micrositio web para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la gobernanza migratoria nacional
- Desarrollar talleres con los miembros de la CNIM para seguimiento y planeación de las acciones estratégicas de la siguiente vigencia



Cancillería

Las sesiones de esta Comisión fueron reactivadas por este Gobierno, dado que no había sesionado desde 2019. Desde su reactivación en 2023 se han realizado 5 sesiones, y se espera una más para finales de esta vigencia.

Por otra parte, como parte del enfoque territorial que dispone la Política Integral Migratoria (PIM) se tienen las mesas migratorias territoriales, que son espacios de coordinación interinstitucional e intersectorial a nivel territorial (departamental y municipal), creadas en el marco de la PIM. Son lideradas por las alcaldías o gobernaciones, ante la necesidad urgente de atender a la población migrante. Se consolidan mediante un acto administrativo (decreto o resolución) y convocan a entidades de diferentes sectores como salud, educación, integración social, seguridad, justicia, cooperación internacional y sociedad civil, entre otras, tanto del nivel municipal, departamental como nacional.

Cumplen las siguientes funciones estratégicas para la gestión migratoria territorial:

- Diseñar, implementar y hacer seguimiento a políticas, planes de acción y programas de atención a la población migrante, retornada, refugiada y a las comunidades de acogida.
- Coordinar acciones entre autoridades locales, cooperación internacional y sociedad civil.
- Recolectar información, apoyar la caracterización y diagnóstico de flujos migratorios.
- Identificar brechas y necesidades locales para orientar la respuesta institucional.
- Fortalecer la gobernanza migratoria desde el enfoque de derechos y la corresponsabilidad.
- Articular autoridades locales y otros actores no gubernamentales para la atención integral de la población migrante, retornada, refugiada y comunidades de acogida.

Hasta la fecha, se han identificado 96 mesas migratorias formalmente constituidas. Con 68 mesas municipales y 28 mesas departamentales. De ellas, 15 se encuentran en la zona fronteriza con Venezuela (7 departamentales y 8 municipales):

- En el municipio de Arauca, departamento de Arauca, se creó el **Comité Interinstitucional Migratorio y Fronterizo del Municipio de Arauca**, mediante la Resolución 696 del 1 de agosto de 2021, expedida por la Secretaría de Gobierno Municipal.
- En el departamento de Arauca funciona el **Puesto de Mando Unificado en el Municipio de Arauca**, creado a través del Decreto 826 de 2017, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
- En el departamento de Boyacá se estableció la **Mesa Departamental de Migraciones**, mediante el Decreto 115 del 23 de marzo de 2021, a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal.



Cancillería

- En el departamento del Cesar se conformó la **Mesa de Coordinación Departamental de Asuntos Migratorios**, mediante el Decreto 94 del 1 de agosto de 2022, bajo responsabilidad de la Secretaría de Gobierno.
- En el municipio de Cravo Norte, Arauca, se creó la **Mesa de Gestión Fronteriza y Migratoria**, mediante el Decreto 53 del 1 de septiembre de 2023, expedido por la Secretaría Ejecutiva de Despacho.
- En el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, se estableció la **Mesa de Coordinación Migratoria**, a través del Decreto 0376 del 1 de diciembre de 2022, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- En el municipio de Fortul, Arauca, se conformó el **Comité Interinstitucional Migratorio**, mediante el Decreto 106 del 1 de diciembre de 2023, el cual fue posteriormente modificado por el Decreto 414 del 4 de diciembre de 2023, bajo responsabilidad de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.
- En el departamento de Guainía se creó la **Mesa de Gestión Migratoria del Departamento del Guainía**, mediante el Decreto 523 del 25 de julio de 2023, a cargo de la Secretaría de Gobierno y Administración Departamental.
- En el departamento de La Guajira se constituyó la **Mesa de Coordinación de Asuntos Migratorios**, mediante el Decreto 171 del 21 de julio de 2021, expedido por la Secretaría de Gobierno.
- En el departamento de Norte de Santander se estableció el **Puesto de Mando Unificado de Fronteras Norte de Santander**, a través del Decreto 3888 del 10 de octubre de 2007, bajo responsabilidad de la Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional.
- En el municipio de Puerto Carreño, Vichada, se conformó la **Mesa Migratoria**, mediante el Decreto 82 del 11 de julio de 2023, expedido por la Secretaría de Planeación.
- En el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, departamento de La Guajira, se creó la **Mesa de Coordinación de Asuntos Migratorios**, mediante el Decreto 97 del 1 de octubre de 2022, a cargo de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- En el municipio de Tunja, Boyacá, se estableció la **Mesa Municipal de Coordinación de Asuntos Migratorios**, a través del Decreto 78 del 14 de febrero de 2023, expedido por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial de Tunja.
- En el municipio de Valledupar, Cesar, se creó la **Mesa Migratoria para la Coordinación y Articulación Institucional para la Atención a Población Migrante, Refugiada y Retornada**, mediante el Decreto 587 del 1 de julio de 2022, a cargo de la Secretaría de Gobierno.
- Finalmente, en el departamento de Vichada se prevé la conformación de la **Mesa Migratoria para el Departamento de Vichada**, cuya creación será oficializada próximamente mediante Decreto expedido por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Territorial.

Durante 2023, desde la Cancillería se acompañaron 20 sesiones de estas mesas, a saber:



Cancillería

- En el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha sesionó la **Mesa de Coordinación de Asuntos Migratorios** el día **24 de enero de 2023**.
- En el municipio de San José de Cúcuta sesionó la **Mesa de Coordinación Migratoria** el día **14 de marzo de 2023**.
- En el departamento de Boyacá sesionó la **Mesa Departamental de Migraciones** el día **30 de marzo de 2023**.
- En el departamento de Arauca sesionó la **Mesa de Coordinación de Asuntos Migratorios** el día **27 de abril de 2023**.
- En el municipio de Arauca sesionó el **Comité Interinstitucional Migratorio y Fronterizo de Arauca** el día **7 de junio de 2023**.
- En el municipio de San José de Cúcuta volvió a sesionar la **Mesa de Coordinación Migratoria** el día **28 de junio de 2023**.
- Ese mismo día, **28 de junio de 2023**, sesionó también en el departamento de Arauca la **Mesa de Coordinación de Asuntos Migratorios**.
- En el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha sesionó nuevamente la **Mesa de Coordinación de Asuntos Migratorios** el día **31 de julio de 2023**.
- En el municipio de Puerto Carreño sesionó la **Mesa de Gestión Migratoria** el día **9 de agosto de 2023**.
- En el departamento de La Guajira sesionó la **Mesa de Coordinación de Asuntos Migratorios** el día **15 de agosto de 2023**.
- En el departamento de Guainía sesionó la **Mesa de Gestión Migratoria del Departamento del Guainía** el día **18 de agosto de 2023**.
- En el municipio de Tunja sesionó la **Mesa Municipal de Coordinación de Asuntos Migratorios** el día **23 de agosto de 2023**.
- En el departamento de Arauca sesionó la **Mesa de Coordinación de Asuntos Migratorios** el día **31 de agosto de 2023**.
- En el municipio de Arauca sesionó el **Comité Interinstitucional Migratorio y Fronterizo** el día **26 de septiembre de 2023**.
- En el municipio de San José de Cúcuta volvió a sesionar la **Mesa de Coordinación Migratoria** el día **12 de octubre de 2023**.
- En el municipio de Puerto Carreño sesionó nuevamente la **Mesa de Gestión Migratoria** el día **2 de noviembre de 2023**.
- Ese mismo día, **2 de noviembre de 2023**, sesionó en el municipio de Cravo Norte una instancia de carácter migratorio y fronterizo.
- En el departamento de Boyacá sesionó otra vez la **Mesa Departamental de Migraciones** el día **14 de noviembre de 2023**.
- En el departamento de Arauca volvió a sesionar la **Mesa de Coordinación de Asuntos Migratorios** el día **29 de noviembre de 2023**.
- Finalmente, en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha sesionó nuevamente la **Mesa de Coordinación de Asuntos Migratorios** el día **11 de diciembre de 2023**.

En 2024, se acompañaron las siguientes 6 sesiones:

- El **19 de marzo de 2024**, en el municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, sesionó la **Mesa de Gestión Migratoria**.



Cancillería

- El **21 de marzo de 2024**, en el departamento de Arauca, se llevó a cabo la **primera sesión de 2024 de la Mesa de Coordinación de Asuntos Migratorios Departamental**.
- El **10 de mayo de 2024**, en el municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, sesionó el **Puesto de Mando Unificado Fronterizo**.
- El **7 de junio de 2024**, en el municipio de Puerto Carreño, departamento de Vichada, se realizó la **primera sesión de la Mesa para la Gestión Migratoria del Municipio de Puerto Carreño**.
- El **6 de agosto de 2024**, de manera virtual y en el marco de la RAP El Gran Santander, sesionó la **Mesa de Trabajo de Política Migratoria y Esquema Asociativo Binacional**.
- Finalmente, el **20 de agosto de 2024**, de forma virtual y en el departamento de Norte de Santander, tuvo lugar una nueva sesión de carácter migratorio.

Durante 2025, la Cancillería brindó asistencia técnica a 16 mesas migratorias en los siguientes lugares: Bucaramanga, Turbo, Bogotá, Puerto Carreño, Santa Marta, Girón, Popayán, Armenia (Quindío), Buenaventura, Cundinamarca, Mosquera, La Guajira, Necoclí, Girón. Entre ellas, a 4 relativas a la frontera con Venezuela:

- En el departamento de La Guajira sesionó la **Mesa Departamental de Migraciones** el día **19 de junio de 2025**.
- En el departamento de Arauca sesionó la **Mesa de Coordinación de Asuntos Migratorios** el día **4 de julio de 2025**.
- En el departamento del Cesar sesionó la **Mesa Migratoria** el día **29 de julio de 2025**.
- Nuevamente, en el departamento de La Guajira sesionó la **Mesa Departamental de Migraciones** el día **9 de septiembre de 2025**.

En estas mesas se ha identificado lo siguiente:

1. Norte de Santander

- Principal punto de ingreso terrestre de personas venezolanas por el Área Metropolitana de Cúcuta (Puente Internacional Simón Bolívar, Francisco de Paula Santander y Puente de Tienditas).
- Altos flujos pendulares y de tránsito hacia otras regiones del país.
- Municipios más afectados: Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, Puerto Santander, Tibú.
- Presión significativa sobre servicios de salud, educación, albergues temporales y seguridad ciudadana.

Es un departamento definido como "prioridad alta" por el GIT de Política y Asuntos Migratorios y no se ha convocado a una mesa migratoria en el 2025. Se planea hacer una en el último trimestre de este año.

2. La Guajira

- Segundo departamento receptor de personas migrantes, con paso fronterizo en Maicao – Paraguachón, incluyendo comunidades Wayúu binacionales.
- Alta población en situación irregular y en tránsito, además de asentamientos informales.
- Retos críticos en agua potable, salud, alimentación, educación y en el ingreso de NNA y mujeres gestantes.
- Municipios clave: Maicao, Uribia, Riohacha, Albania.

Es un departamento definido como "prioridad alta" por el GIT de Política y Asuntos Migratorios. Se ha convocado a dos mesas departamentales en el 2025. Se hará una mesa migratoria en el último trimestre del año. Las conclusiones de las dos mesas de este año son las siguientes:

- **Situación migratoria y retos locales:** Se revisó el estado de la migración en el departamento, destacando avances en salud, educación y protección infantil, pero señalando la necesidad de mayor coordinación interinstitucional.
- **Asentamiento "La Pista" en Maicao:** Se socializó la visita institucional y se advirtió la reducción del apoyo internacional, proponiendo que las autoridades locales asuman liderazgo y prioricen su seguimiento junto con otros territorios desatendidos.
- **Articulación nacional y flujo de información:** Se propuso crear un índice de prevención con alertas territoriales y reforzar la trazabilidad de las comunicaciones con la Comisión Intersectorial.
- **Regularización migratoria:** Migración Colombia pidió consolidar datos para evitar sobrediagnósticos y fortalecer la capacitación en rutas de regularización, incluyendo transición de PPT a visas y estatuto de refugio.
- **Mesas técnicas alternas:** Se sugirió crear espacios especializados en sistematización de datos para mejorar la toma de decisiones en coordinación con niveles local, nacional e internacional.
- **Cooperación internacional y Ministerio de Igualdad:** Se enfatizó el uso de datos oficiales, el fortalecimiento técnico de la Mesa y una mayor participación del Ministerio mediante enlaces territoriales.
- **Seguridad, derechos humanos y salud:** Se presentaron cifras sobre capturas de personas extranjeras, se pidió atención integral en zonas desatendidas y la Secretaría de Salud alertó sobre los retos de atención a migrantes sin documentos ni rutas definidas.

3. Arauca

- Alta proporción de migración pendular y de asentamiento rural, con afectaciones por la presencia de grupos armados en corredores fronterizos.
- Municipios prioritarios: Arauca capital, Arauquita, Saravena.
- Presión sobre servicios de salud, educación rural y atención humanitaria.

Es un departamento definido como "prioridad alta" por el GIT de Política y Asuntos Migratorios. Se ha convocado a una mesa departamental en el 2025. Se hará una mesa migratoria en el último trimestre del año. Las conclusiones de las dos mesas de este año son las siguientes:

- **Regularización migratoria:** Avances en entrega de permisos temporales y retos para ampliar cobertura en zonas rurales y ribereñas, con limitaciones de personal y conectividad.
- **Impacto en servicios básicos:** Presión sobre salud, educación y atención humanitaria, con énfasis en población infantil, gestantes y personas con enfermedades de alto costo.
- **Coordinación interinstitucional:** Necesidad de mejorar la articulación entre entidades nacionales y locales para evitar duplicidades en registros y optimizar el uso de recursos.
- **Protección y asistencia integral:** Fortalecer rutas de atención humanitaria y priorizar comunidades más afectadas por la presión migratoria y la presencia de grupos armados.
- **Retos del departamento:** Limitada capacidad hospitalaria, déficit de albergues temporales, dificultades para el control de pasos informales, escasos recursos para caracterización de población migrante y necesidad de mayor presencia institucional en zonas rurales y ribereñas.

4. Cesar

- Principalmente el norte del departamento que conecta con La Guajira y el estado Zulia (Venezuela).
- Presencia de migración pendular y trabajadores agrícolas temporales, especialmente en Agustín Codazzi, La Jagua del Pilar, Manaure.
- Crecimiento de asentamientos espontáneos y desafíos en regularización y acceso a salud y empleo informal.

Es un departamento definido como "prioridad alta" por el GIT de Política y Asuntos Migratorios. Se ha convocado a una mesa departamental en el 2025. Se hará una mesa migratoria en el último trimestre del año. Las conclusiones de la mesa de este año son las siguientes:

- **Contexto migratorio:** El departamento alberga cerca del 6 % de su población en situación migrante, con desafíos en regularización, atención a NNA, salud y empleo.
- **Articulación interinstitucional:** Se resaltó la necesidad de unir esfuerzos entre Gobernación, municipios, Migración Colombia y cooperación internacional para salud, educación, empleabilidad y prevención de trata y reclutamiento.
- **Retos identificados:** Presión sobre el sistema de salud, baja inversión per cápita, disminución de apoyo internacional y necesidad de fortalecer registros y caracterización.



Cancillería

- **Compromisos:** Acciones integrales en municipios priorizados (Aguachica, La Jagua de Ibirico, Valledupar), seguimiento bimensual y articulación con Fiscalía para seguridad y protección de derechos.

5. Vichada

- Frontera fluvial (Puerto Carreño) usada por población migrante y retornada.
- Afectación en comunidades indígenas y rurales, con limitados servicios básicos y conectividad.
- Menor volumen absoluto que La Guajira o Norte de Santander, pero mayor vulnerabilidad por condiciones de aislamiento.

Es un departamento definido como "prioridad alta" por el GIT de Política y Asuntos Migratorios. Se ha convocado a una mesa departamental en el 2025. Las conclusiones de la mesa de este año son las siguientes:

- **Frontera fluvial:** Paso fronterizo principal en **Puerto Carreño**, sobre el **río Orinoco** y el **río Meta**, con numerosos cruces informales y rutas fluviales usadas por población migrante y retornada.
- **Flujo pendular y de tránsito:** Movilidad frecuente para comercio, servicios y búsqueda de salud entre comunidades ribereñas de Colombia y Venezuela.
- **Población migrante y retornada:** Presencia significativa de **venezolanos, colombianos retornados e indígenas binacionales** (piroa, curripaco, sáliva) con fuerte dependencia del río para transporte y comercio.
- **Acceso limitado a servicios básicos:** Retos críticos en **salud, agua potable, educación y alojamiento temporal**, agravados por la dispersión geográfica y baja capacidad hospitalaria en Puerto Carreño.
- **Regularización migratoria:** Dificultades para realizar procesos de registro y documentación en áreas rurales y ribereñas por falta de conectividad y presencia institucional.
- **Vulnerabilidad de NNA y mujeres gestantes:** Necesidad de fortalecer atención en **vacunación, control prenatal, alimentación y protección** ante riesgos de trata y explotación laboral.
- **Seguridad y control fronterizo:** Presencia de **grupos armados y economías ilícitas** en áreas selváticas y fluviales, lo que aumenta riesgos de reclutamiento y tráfico de personas.
- **Coordinación institucional:** Requiere mayor articulación entre **Migración Colombia, autoridades locales, Armada Nacional y cooperación internacional** para caracterización, asistencia humanitaria y control fronterizo.

6. Guainía

- Frontera selvática y fluvial, con cruces dispersos en comunidades ribereñas del río Negro.



Cancillería

- Retos en control migratorio, salud y asistencia humanitaria por la geografía y baja presencia estatal.
- **Flujo pendular:** Alto tránsito diario de personas por el Puente Internacional José Antonio Páez y pasos informales hacia Arauca, Arauquita y Saravena.

Es un departamento definido como "prioridad alta" por este Ministerio. No se han convocado reuniones de la mesa en 2025.

En consecuencia, de todo lo anterior, este Ministerio puede afirmar que el Gobierno Nacional, a través de la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones (CNIM) y en articulación con las entidades competentes, cuenta con un marco estratégico y operativo que le permite anticipar y dar respuesta a eventuales situaciones migratorias que puedan derivarse de coyunturas políticas en la región. Sobre el particular, es importante precisar que el uso de la expresión "crisis migratoria" o "crisis humanitaria" no resulta del todo exacto, toda vez que dichos términos en el ámbito del Derecho Internacional Humanitario hacen referencia a escenarios de conflicto armado interno o de guerra internacional entre dos o más Estados, en los cuales se habilitan corredores humanitarios para el traslado de heridos, rehenes liberados, ambulancias, medicamentos y alimentos, lo cual no corresponde a la situación entre Colombia y Venezuela.

En esa medida, la respuesta institucional de Colombia se fundamenta en el Plan Estratégico de la CNIM y en los Planes de Acción de sus subcomisiones, que constituyen instrumentos de coordinación interinstitucional para avanzar en la atención humanitaria, la regularización migratoria, la integración socioeconómica y la protección de derechos de la población migrante y retornada. A esto se suma la activación de las mesas migratorias territoriales, que permiten articular a los gobiernos departamentales y municipales con la cooperación internacional y la sociedad civil, asegurando un enfoque territorial para responder a los retos diferenciados en zonas fronterizas como Norte de Santander, Arauca, La Guajira, Cesar, Vichada y Guainía, priorizadas por su alta sensibilidad frente a los flujos migratorios procedentes de Venezuela.

De manera directa frente a la solicitud planteada, se puede afirmar que el Gobierno Nacional cuenta con un esquema institucional que permite afrontar eventuales incrementos en los flujos migratorios provenientes de Venezuela. Esto se materializa en el Plan Estratégico de la CNIM y en la Política Integral Migratoria, complementados con los mecanismos territoriales de las mesas migratorias, que en su conjunto garantizan la coordinación nacional, intersectorial y territorial para anticipar escenarios de presión migratoria y dar una respuesta articulada.

A pesar de todo lo anterior, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores es preciso aclarar que las funciones y competencias en materia atención inmediata, atención humanitaria y de integración socioeconómica de la población migrante recae en la Dirección de Población Migrante, adscrita al Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza del Ministerio de Igualdad y



Cancillería

la Equidad, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2023 que reglamentó la estructura de dicho ministerio (Ley 2281 de 2023) en su artículo 28: “diseñar e implementar instrumentos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios, acuerdos y las resoluciones internacionales ratificados por Colombia que se relacionen con los derechos de personas migrantes, personas con algún nivel de dependencia en condiciones de vulnerabilidad o extrema pobreza, personas mayores, personas en situación de calle, personas que requieren apoyos y cuidados, cuidadoras remuneradas y no remuneradas y poblaciones de los territorios excluidos” así como en su artículo 31 de “formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la atención, protección y garantía de derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, incluyendo a la población migrante y retornada”.

En cuanto a la operación de grupos armados organizados en la frontera con Venezuela, y considerando que esta problemática atañe a las autoridades de ambos Estados, en 2023 se definió una hoja de ruta binacional en materia de Seguridad y Defensa, la cual contempla el fortalecimiento de presencia estatal en zonas de frontera para dar una respuesta articulada en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Parte central de esa agenda es explorar acciones para mejorar la comunicación entre sectores de Defensa y Seguridad, en aras de perfeccionar la articulación entre las fuerzas de seguridad de Colombia y Venezuela en lo que respecta al combate de estas amenazas comunes.

Las prioridades en el área de Seguridad y Defensa tienen un espacio de concertación propio dentro de los Comités Técnicos Binacionales de la Comisión de Vecindad e Integración Colombia-Venezuela. En la misma línea, la reapertura de una Agregaduría de Policía en la Embajada de Colombia en Caracas, que opera plenamente desde 2024, facilita la interlocución en la materia.

Adicionalmente, el 20 de enero de 2025, en reunión con el Subsecretario General de Naciones Unidas, Miroslav Jenča, la Cancillería denunció los actos del ELN en la zona del Catatumbo, catalogándolos de crímenes de guerra y asegurando que deben ser de conocimiento y discusión por parte de la comunidad internacional. De igual manera, en declaraciones del 22 de enero de 2025, al margen de las sesiones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, la Cancillería afirmó que ya se ha tenido interlocución con Venezuela sobre la problemática y que Colombia ha sido categórica en la necesidad de impedir que los integrantes de dicho grupo armado crucen hacia territorio venezolano y lo usen como plataforma para la planificación de operaciones. Estos esfuerzos derivaron en un encuentro entre los ministros de defensa de Colombia y Venezuela, dirigido a dar una respuesta conjunta a la situación de seguridad en la frontera.



21. *Sírvase informar cuántos venezolanos han ingresado al país durante la última década (2014-202) e indique cuántos se quedaron de manera definitiva y cuántos se encontraban de paso. Favor discriminar por año y distinguir entre migrantes con estatus definido e irregulares.*

R.: Esta pregunta se trasladó por competencia a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

22. *¿Qué concepto le merece al Ministerio de Relaciones Exteriores que Colombia sea una de las pocas democracias del Hemisferio Occidental en mantenerse "neutral" ante el fraude electoral y la usurpación del poder perpetradas por Nicolás Maduro Moros a mediados del 2024?*

R.: Como se ha expuesto en respuestas anteriores, Colombia ha afirmado en reiteradas ocasiones que el pasado proceso electoral en Venezuela no brindó garantías a los participantes, ni se realizó de manera transparente de acuerdo con lo establecido en las leyes y la constitución política del vecino país.

Ahora bien, es importante destacar que la relación entre Colombia y Venezuela requiere una atención diferenciada al presentar ciertas particularidades intrínsecas, como el hecho de que se comparten 2.219 kilómetros de frontera. Por este motivo, Colombia desarrolla su relación bilateral con Venezuela a partir de una visión de Estado. Desde las diferencias y coincidencias, Colombia seguirá fortaleciendo los mecanismos de diálogo binacional de los pueblos. Eso es lo que debe prevalecer, independiente de los ciclos políticos y coyunturales de cada país.

Debido a la estrecha relación económica, comercial, social, cultural, humanitaria y de seguridad que impacta a ciudadanos de ambos países, Colombia ha decidido responsablemente mantener las relaciones bilaterales con Venezuela, lo que no significa de ninguna manera un aval a los resultados electorales.

Colombia promueve una diplomacia responsable y estratégica, que tiene el propósito de construir relaciones sostenibles en el tiempo, que respondan a los intereses nacionales y que le sirvan al país y a sus ciudadanos. Ya se ha demostrado que cerrar fronteras y romper relaciones con Venezuela no arroja resultados favorables y afecta a todo el país, especialmente a los millones de colombianos que viven en la frontera. Los impactos negativos del distanciamiento diplomático se evidenciaron en diferentes áreas, toda vez que las lógicas productivas de Colombia y Venezuela - y, especialmente, de sus comunidades de frontera - se hallan fuertemente vinculadas.

Cabe destacar que Colombia mantiene - durante todo el siglo XX - una balanza comercial superavitaria en su relación con Venezuela, la cual, en sus mejores épocas, alcanzó valores de más de USD 6,000 millones. Con el rompimiento de relaciones, este indicador bajó notoriamente, marcando USD 393 millones para



Cancillería

2021. Con el restablecimiento de relaciones - y la reapertura de la frontera - Colombia logró superar los USD 1.000 millones en 2024 de intercambio comercial con Venezuela. A su vez, la restauración de la relación bilateral permitió evidenciar una mejoría en indicadores sociales de las comunidades de frontera tales como la tasa de desempleo y el Índice de Pobreza Monetaria. En ciudades como Cúcuta, estos indicadores han disminuido en 4,6 y 7,1%, respectivamente, en el lapso 2021 a 2023.

De igual manera, debe resaltarse el restablecimiento de relaciones consulares, el cual ha permitido brindar asistencia a la población colombiana en Venezuela y viceversa. A la fecha, Colombia cuenta con seis oficinas consulares abiertas en el vecino país - con tres más en proceso de apertura. Por su parte, Venezuela tiene siete consulados en territorio colombiano.

Es por esto que Colombia reafirma los principios que guían la relación bilateral y el interés del país en contribuir a la paz, el bienestar y la estabilidad regional. Lo fácil es romper las relaciones y cerrar fronteras. Lo responsable es considerar el impacto a largo plazo sobre la gente y realmente buscar soluciones a los problemas de fondo.

23. *¿Es cierto que militares venezolanos hicieron o hacen presencia en Norte de Santander? Sírvase explicar qué papel desempeñó Venezuela en la crisis del Catatumbo (a comienzos del 2025), cuál es la relación del régimen venezolano con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y por qué el Presidente Petro priorizó una visita a Haití por esas fechas.*

R.: Esta pregunta se trasladó parcialmente por competencia al Ministerio de Defensa Nacional.

Por otro lado, en el marco de las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación con los temas de seguridad, defensa e integridad territorial, es preciso indicar lo siguiente:

- El Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta con material probatorio alguno donde se evidencie la presencia de militares venezolanos en territorio soberano de la República de Colombia, en el marco de la crisis presentada en el Catatumbo
- Sobre el papel que desempeña Venezuela en la crisis del Catatumbo, en reunión del 21 de enero de 2025 con el Consulado de Colombia en San Cristóbal (Venezuela) este Ministerio recibió el reporte de la existencia de 4 puntos de control o atención a población desplazada de la región del Catatumbo, en Casigua El Cubo del municipio Jesús María Semprún, en Zulia, y en García de Hevia, en Táchira que está siendo atendida por el gobierno Bolivariano de Venezuela.
- Respecto a la "violación a la soberanía" al estado colombiano por parte de fuerzas militares extranjeras en el Catatumbo – Norte de Santander, se



Cancillería

informa que la Fuerza Aeroespacial de la República de Colombia, en el ejercicio operaciones en territorio venezolano de fecha 22 de enero de 2025 estuvo pendiente de los radares y no evidenció violación al espacio aéreo de la República de Colombia durante este periodo.

24. ¿Qué implica que la Unión Europea haya incluido a la República de Colombia en el listado de países "seguros" en meses recientes? ¿Considera que la medida busca restringir el número de colombianos asilados en los países europeos? Sírvase informar si el Gobierno Nacional hará uso del principio de reciprocidad que el Presidente Petro ha invocado en otros casos.

R.: El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que se tiene conocimiento de que, en abril de 2025, la Comisión Europea presentó ante el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea la "*Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2024/1348 en lo que respecta al establecimiento de una lista de países de origen seguros a nivel de la Unión*".

De acuerdo con el texto de dicha propuesta, se incluye un anexo que contiene el listado de países designados como "países de origen seguros", en el cual figura Colombia. No obstante, hasta la fecha no se tiene constancia de que dicho reglamento, ni su anexo, hayan sido adoptados formalmente por la Unión Europea dentro de su ordenamiento jurídico. La mencionada propuesta hace parte del conjunto de normativas comunitarias impulsadas para la implementación del Pacto sobre Migración y Asilo, adoptado en mayo de 2024. Este pacto, según la página web oficial del Consejo Europeo y del Consejo de la Unión Europea, busca, entre otros objetivos, establecer normas para garantizar que las decisiones sobre las solicitudes de protección internacional se adopten de manera justa y eficiente <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/asylum-procedure/>

Por lo anterior, y dado que no se tiene conocimiento de que la propuesta haya sido adoptada formalmente, una vez se confirme su adopción, desde las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores se analizarán las medidas y acciones correspondientes, conforme a las leyes y normas aplicables.

25. ¿Por qué el Reino Unido decidió reimponer el visado a los nacionales colombianos después de la exención lograda por los gobiernos de Juan Manuel Santos e Iván Duque? Sírvase informar si el Gobierno Nacional hará uso del principio de reciprocidad que el Presidente Petro ha invocado en otros casos.

R.: En consonancia con lo informado mediante comunicado de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 26 de noviembre de 2024, se señala que



Cancillería

por razones de su política migratoria interna el gobierno del Reino Unido decidió reinstaurar para varios países el requisito de visa, incluyendo a Colombia. En el caso colombiano una minoría que corresponde al 1% de los viajeros hizo un uso inadecuado de la exención de visado haciendo solicitudes irregulares de asilo con falsas motivaciones, lo que precipitó la decisión.

Sobre la decisión es necesario mencionar que la expedición de una visa a un extranjero es un servicio rogado al considerarse que se trata de un Acto de Gobierno por excelencia y el desarrollo más concreto de la política exterior de un país, no se da o se otorga como consecuencia de una cadena sistemática de acreditación de formalismos o requisitos, sino como una decisión migratoria con fines enmarcados dentro del estricto interés nacional en procura de una migración ordenada, regular y segura.

Es por ello que las decisiones en materia de visas las toma el Ministerio de Relaciones Exteriores en calidad de director de las Relaciones Internacionales y en ejercicio de la facultad discrecional derivada del poder soberano del Estado Colombiano. Esta facultad se entiende como el ejercicio del Principio de Soberanía de que disponen los Estados, a nivel interno, particularmente en materia de política migratoria, el cual se expresa en la posibilidad que tiene el Estado de otorgar o negar visas, así como autorizar el ingreso y la permanencia de extranjeros al país de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1067 de 2015.

La práctica de la reciprocidad, por otro lado, es uno de los criterios que podría influir sobre la decisión de exigir visa de visitante a los extranjeros de determinada nacionalidad, pero no es el único. El análisis que precede a fijar o a eliminar una exención de visado de corta estancia toma en consideración elementos como el carácter y dinamismo de la relación bilateral (política, económica, cultural, de cooperación, entre otros); el riesgo relativo asociados a migrantes de esa nacionalidad (por estadísticas de fraude documental u otros crímenes, situaciones de orden público en ese país, etc.); o incluso la implementación de mejores sistemas de verificación de la identidad de los extranjeros en los puertos de entrada, como ocurrió en su momento con la exención de visado Schengen para los ciudadanos colombianos tras la implementación del pasaporte electrónico.

26. Sírvase explicar las razones detrás del intento de adhesión de Colombia a la iniciativa de la Franja y la Ruta de la República Popular de China, así como las ventajas y desventajas que esto supondría para el país, su relación con terceros países y el logro de objetivos en política exterior.

R.: Sobre el particular, sea oportuno mencionar, que los objetivos y perspectivas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", Anexo II "Estrategia para el Posicionamiento Global y Regional de Colombia, como potencia mundial de la vida", están orientados a proyectar e insertar a Colombia en el escenario internacional mediante la



Cancillería

profundización de las relaciones con las distintas regiones y el fortalecimiento de su representación en el exterior. En ese marco, Colombia busca estrechar sus relaciones con socios no tradicionales de África, Oriente Medio, el Caribe y la región Indopacífico.

En concordancia, en el marco de la visita del Presidente Gustavo Petro en 2023 a la República Popular China, se elevó la relación bilateral a Asociación Estratégica y la firma del Plan de Cooperación es un paso importante para diversificar las relaciones comerciales en asuntos como la agroindustria, la reindustrialización, la movilidad, la transición energética y la inteligencia artificial e infraestructura tecnológica.

27. ¿Por qué la República Popular de China levantó el visado a los nacionales de Argentina, Brasil y Chile (entre otros casos), pero no extendió la medida a la República de Colombia? ¿Se justifica que Colombia haya levantado el visado para los chinos sin recibir el mismo trato para los nuestros? Sírvase informar si el Gobierno Nacional hará uso del principio de reciprocidad que el Presidente Petro ha invocado en otros casos.

R.: Como se señaló en la pregunta No. 25, uno de los mecanismos por los que el Estado ejerce el Principio de Soberanía es la facultad de permitir el ingreso y permanencia de extranjeros en su territorio. En ese sentido, la facultad de eximir a los extranjeros de algunas nacionalidades del requisito de visado de corta estancia es igualmente soberana y guiada por diversas motivaciones que obedecen al interés nacional, y no se circunscribe exclusivamente al criterio de reciprocidad.

Vale la pena aclarar que, de acuerdo con el Artículo 3, Literal A de la Resolución 5488 de 2022, "*por la cual se establecen disposiciones sobre exención de visas, visas en tránsito y se dictan otras disposiciones en materia migratoria*" los nacionales de la República Popular China **no están exentos** del requisito de visa para actividades de corta estancia". La República Popular China figura en el Literal C del artículo 3 de dicha resolución, modificada por la Resolución 3717 de 2023, que se cita a continuación:

"C. NACIONALES DE ESTADOS CON EXENCIÓN CONDICIONADA DE VISA PARA ACTIVIDADES DE CORTA ESTANCIA:

Los nacionales de los siguientes Estados podrán ser autorizados para ingresar sin visa y permanecer de manera temporal en el territorio nacional si son titulares de permiso de residencia vigente en un Estado miembro del "Espacio Schengen" o en los Estados Unidos de América; o si son titulares de visa Schengen o visa de los Estados Unidos de América con una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días al momento de ingreso al territorio nacional [...]



Cancillería

5. República Popular China [...]” [Subrayado fuera de texto]

En este orden de ideas, la normatividad vigente establece que existe la posibilidad de que los nacionales de la República Popular China puedan ingresar y permanecer en el territorio colombiano de manera temporal, usando alguno de los permisos expedidos por Migración Colombia, que se expiden en virtud de la exención condicionada de visa. No obstante, esta posibilidad no les exime de la Visa que sea exigible, si el extranjero desea quedarse por un tiempo mayor o si *no acredita los requisitos para hacer válida la exención.*

Por otra parte, es conveniente aclarar que la discusión para el estudio de la propuesta de exención de visa para actividades de corta estancia dirigida a nacionales de la República Popular China se encuentra en curso, significando esto que este análisis debe surtir una serie de etapas de discusión y estudio, en las cuales se contemplarán variables políticas, migratorias, económicas y comerciales, que serán analizadas por este Ministerio acuciosamente.

La práctica de la reciprocidad, por otro lado, es uno de los criterios que podría influir sobre la decisión de exigir visa de visitante a los extranjeros de determinada nacionalidad, pero no es el único. El análisis que precede a fijar o a eliminar una exención de visado de corta estancia toma en consideración elementos como el carácter y dinamismo de la relación bilateral (política, económica, cultural, de cooperación, entre otros); el riesgo relativo asociados a migrantes de esa nacionalidad (por estadísticas de fraude documental u otros crímenes, situaciones de orden público en ese país, etc.); o incluso la implementación de mejores sistemas de verificación de la identidad de los extranjeros en los puertos de entrada, como ocurrió en su momento con la exención de visado Schengen para los ciudadanos colombianos tras la implementación del pasaporte electrónico.

28. *Sírvase explicar las razones detrás de la adhesión de Colombia al banco de los BRICS en semanas recientes, así como las ventajas y desventajas que esto supondrá para el país, su relación con otras entidades financieras y el logro de objetivos en política exterior.*

R.: Esta pregunta se trasladó por competencia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA ARENAS NEIRA
Viceministra de Relaciones Exteriores (E)